ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

NÚMERO CM-2022-4

OBJETO:

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaria de Planeación, a realizar la consultoría para la "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO" en marco de los convenios No. 20211583, suscrito entre el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y el Municipio de Pasto y el convenio No. 9677 –PPAL001 – 1660 – 2021, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. (SPM22_74)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

San Juan de Pasto, 15 de Marzo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN
1.2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.2.1 Objeto
1.2.1.1 Clasificación del bien o servicio
1.2.2 Especificaciones técnicas
1.2.3 Obligaciones de las partes
1.2.3.1 Especificas del Contratista
1.2.3.2 Generales del Contratista
1.2.3.3 Obligaciones del Municipio
1.2.4 Plazo de ejecución
1.2.5 Localización o lugar de ejecución
1.2.6 Certificación de Banco de Proyectos
1.2.7 Supervisión
1.2.8 Propuesta Técnica
1.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.4.1 Valor Estimado del contrato.
1.4.2 Forma de pago y cronograma de pagos
1.5. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.6. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS
1.7. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.8. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
1.11. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.11.1. Correspondencia
1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
1.12.1Consularizacion
1.12.2Apostille
1.12.3 Títulos obtenidos en el exterior
1.12.4 Autorización Para El Ejercicio Temporal De La Profesión

1.13. INFORMACIÓN RESERVADA
1.14. DOCUMENTOS DEL PROCESO
1.15. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO
1.16. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES
1.17. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

CAPÍTULO II: PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS

2.1. GENERALIDADES DEL PROCESO
2.2. CONDICIONES LEGALES DEL PROPONENTE Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
2.2.1. Participantes
2.2.2. Poder o autorización, cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
2.2.2.1. Apoderados

2.2.2.2. Autorizado (Personas naturales no abogados)
2.2.2.3 Apoderado Personas Extranjeras
2.2.3. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
2.2.4. CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PARTICIPACIÓN E INHABILIDADES ESPECÍFICAS

REQUISITOS HABILITANTES

2.3. CAPACIDAD JURÍDICA

2.3.1. Perfil del contratista
2.3.2. Carta de Presentación de la oferta
2.3.3. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de Inscripción en el registro mercantil
2.3.3.1. Personas naturales
2.3.3.2. Personas Jurídicas nacionales
2.3.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras
2.3.3.3.1 Acreditación de reciprocidad
2.3.3.2.2 Sucursales en Colombia
2.3.3.2.3 Acreditación de oficina administrativa

2.3.4. Proponentes plurales: documento de conformación del consorcio o Unión temporal y promesa de sociedad futura si es la condición del oferente
2.3.5. Capacidad y alcance de postulación
2.3.6. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante
2.3.6.1. Apoderados
2.3.6.2. Autorizado (Personas naturales no abogados)

2.3.7. Apoderado para oferentes extranjeros
2.3.8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural
2.3.9. Garantía de seriedad de la oferta
2.3.10. Definición de situación militar
2.3.11. Registro Único Tributario
2.3.12. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales
2.3.13. Boletín de responsables fiscales
2.3.14. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (siri) de la procuraduría general de la nación.
2.3.15. Verificación de antecedentes judiciales del ministerio de defensa nacional policía nacional
2.3.16 Registro único de proponentes (RUP)
2.3.16.1. Inscripción de personas extranjeras
2.3.17. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2.3.18.- CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

2.4.1. Índice de Endeudamiento
2.4.2. Índice de Liquidez
2.4.3. Razón de cobertura de intereses

2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.5.1. Rentabilidad del patrimonio
2.5.2. Rentabilidad del activo

2.6. CAPACIDAD TÉCNICA

2.6.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

2.6.1.1. Reglas para valorar la experiencia
2.6.1.2. Condiciones para acreditar la experiencia
2.6.1.2.1. Contenido de las certificaciones

2.6.2. INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL (EQUIPO DE TRABAJO)

2.6.2.1. Documentos de acreditación de los profesionales propuestos

CAPÍTULO III. FACTORES DE PONDERACIÓN

3.1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
3.2. FACTOR EXPRIENIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
3.3. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
3.4.- FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
3.5. PUBLICACIONES TECNICAS Y CIENTIFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO
3.6. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON PERSONAL EN DISCAPACIDAD

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LA SELECCIÓN

4.1. CRONOGRAMA
4.2. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION
4.3. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
4.4. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS
4.5. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES
4.6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
4.6.1. Idioma y moneda
4.6.2. Generalidades
4.6.3. Forma de presentación de la oferta.
4.6.3.1. Propuesta General – Requisitos Habilitantes - Factores De Ponderación y Propuesta Económica.

4.6.4. Propuestas parciales y ofertas alternativas
4.6.5. Oferta Completa E Incondicional
4.6.6. Vigencia de las ofertas
4.6.7. Sujeción al pliego de condiciones
4.6.8. Información Confidencial
4.6.9. Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas y procedimientos
4.6.10. Retiro, adición y modificación de las propuestas
4.6.11. Oferta con valor artificialmente bajo

4.7. CONTENIDO DE LA OFERTA
4.8. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

4.10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
4.10.1. COMITÉ EVALUADOR
4.10.2 Verificación de requisitos habilitantes y traslado
4.10.3. Reserva Durante El Proceso De Evaluaciones
4.10.4. Plazo para formular observaciones a la evaluación preliminar y plazo para subsanar por parte de los proponentes

4.10.5. Reglas de Subsanabilidad
4.11. CAUSALES DE RECHAZO
4.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

4.12.1. Criterios de adjudicación
4.12.2. Efectos de la adjudicación
4.12.3. Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.
4.12.4. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar

4.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXOS: Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los anexos y documentos soporte. No obstante, para facilitar preparación de la oferta el Municipio anexa lo siguiente**:**

N	NOMBRE
ANEXO Nº. 01	Carta de presentación de la propuesta
ANEXO Nº. 02A	Carta de conformación del consorcio
ANEXO Nº. 02B	Carta de conformación de la unión temporal
ANEXO Nº. 03A	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - artículo 50 Ley 789 de 2002 (personas jurídicas)
ANEXO Nº. 03B	Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - artículo 9 Ley 828 de 2003 (personas naturales)
ANEXO Nº. 04	Experiencia específica habilitante del proponente
ANEXO Nº. 05A	Experiencia Equipo de trabajo (Director de Interventoría, Residente, y profesionales)
ANEXO Nº.05B	Formación Profesional (Equipo trabajo)
ANEXO Nº. 05C	Experiencia Equipo de trabajo (Publicaciones Técnicas y Científicas)
ANEXO Nº. 06	Formato de Capacidad Operativa
ANEXO Nº. 07	Carta de compromiso de transparencia
ANEXO Nº. 08	formato oferta económica
ANEXO No. 10	Proponente con personal con discapacidad
ANEXO Nº. 11	Especificaciones Técnicas
ANEXO Nº. 12	Matriz de Riesgos
ANEXO Nº. 13	Minuta
ANEXO Nº. 14	Factores de desempate

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los demás que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1 OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaria de Planeación, a realizar la consultoría para la "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO" en marco de los convenios No. 20211583, suscrito entre el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y el Municipio de Pasto y el convenio No. 9677 –PPAL001 – 1660 – 2021, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. (SPM22_74).

1.2.1.1.- Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	**F.** Servicios
SEGMENTOS	**81.** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	**10.** Servicios profesionales de ingeniería
CLASE	**15.** Ingeniería civil
CÓDIGO	**81101514**
PRODUCTO:	**Ingeniería geotécnica o geosísmica**

1.2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

En este concurso de méritos los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio prevé la metodología para la ejecución de la consultoría, para realizar la "Exploración geotécnica directa mediante perforaciones mecánicas por rotación con muestreo continuo en diámetro hq, ensayos de laboratorio y exploración de túneles con georadar para el barrio villa lucía y sus alrededores de la ciudad de Pasto", objeto del contrato que requiere celebrar, así como los anexos técnicos, contenidos en los estudios previos.

1.2.2.1.- METODOLOGIA:

Para la ejecución de la consultoría para realizar la "Exploración geotécnica directa mediante perforaciones mecánicas por rotación con muestreo continuo en diámetro hq, ensayos de laboratorio y exploración de túneles con georadar para el barrio villa lucía y sus alrededores de la ciudad de Pasto",el contratista deberá procesar como mínimo las directrices expresadas en los Requerimientos Técnicos, las cuales en su desarrollo, estarán debidamente armonizadas con los compromisos inscritos en su propuesta y las consignas que el interventor del contrato o el responsable del proceso le notifiquen y de acuerdo a las necesidades del Municipio de Pasto.

1.2.2.2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO

El desarrollo técnico de cada una de las actividades contempladas en el presente proyecto se deben realizar bajo las características de los documentos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTINUO EN DIAMETRO HQ Y ENSAYOS DE LABORATORIO EN EL BARRIO VILLA LUCIA Y SUS ALREDERORES DE LA CIUDAD DE PASTO" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO." Las cuales hacen parte integral del proyecto.

1.2.2.3. EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA

Se realizará en el área urbana, específicamente en el barrio Villa Lucia y sus alrededores de la ciudad de Pasto.

• Ejecución de 20 a 25 perforaciones mecánicas con equipo de rotación, muestreo continuo, diámetro de muestreo HQ, a una profundidad de 20 a 25 metros, para un total de 500 m de perforación. El SGC definirá la profundidad de exploración para cada perforación.
• En caso de encontrarse unidades de roca o el macizo rocoso, se deberá penetrar la roca al menos 2.0 m, para finalizar la perforación, lo anterior de ninguna manera se constituye en un porcentaje estimado de perforación en roca por lo que el contratista deberá perforar todo tipo de materiales.
• Obtener muestras "inalteradas" con fines de caracterización de los materiales geológicos del área de estudio.

1.2.2.4. ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA

• Humedad Natural: 160 Ensayos
• Granulometría por tamizado con lavado: 60 ensayos
• Límites de consistencia: 90 ensayos
• Lavado sobre tamiz 200: 25 ensayos
• Granulometría por hidrómetro: 10 ensayos
• Gravedad especifica: 20 ensayos
• Peso unitario: 80 ensayos
• Compresión inconfinada: 25 ensayos
• Compresión triaxial - CŪ: 25 ensayos
• Triaxial cíclicos: 25 ensayos
• Corte directo - CD, parámetros pico y residual: 25 ensayos. Duración de la prueba para la condición residual será de 4.0 horas.
• Consolidación lenta con descarga y recarga: 50 ensayos.

1.2.2.5. INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA

• Suministro e instalación de tubería y aditamentos para extensómetros de araña en 15 perforaciones.
• Suministro e instalación de tubería y aditamentos para piezómetro tipo Casagrande en las 5 perforaciones.
• Ejecución de campañas de lectura de los piezómetros y extensómetros instalados durante 06 meses, con periodicidad cada 15 días, para un total de 12 campañas.

1.2.2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPLORACION GEOTECNICA:

En este concurso de méritos los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio prevé la metodología para la ejecución de la consultoría para la **"EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO".** Objeto del contrato que requiere celebrar, así como el plan y cargas de trabajo, contenidos en los estudios previos y el alcance técnico realizado y que se anexa a estos estudios previos y demás documentos necesarios:

ÍTEM	1. EXPLORACIÓN DE CAMPO	
	DESCRIPCIÓN	Especificación Asociada
1.1	Perforación mecánica por rotación, diámetro HQ	ASTM D2113 ASTM D5876
1.2	Suministro e instalación tubería y aditamentos para extensómetros de araña.	
1.3	Suministro e instalación tubería y aditamentos para piezómetro	ASTM D5092
ÍTEM	2. ENSAYOS DE LABORATORIO	
	DESCRIPCIÓN	Especificación Asociada
2.1	Humedad Natural	ASTM D 2216-10
2.2	Granulometría por tamizado con lavado	ASTM D 422-63 (reaprobada 2007)
2.3	Límites de consistencia	ASTM D 4318-10
2.4	Lavado sobre tamiz 200	ASTM D 422-63 (reaprobada 2007) / D-6913
2.5	Granulometría por hidrómetro	ASTM D 422-63 (reaprobada 2007) / D-6913
2.6	Gravedad especifica	ASTM D 854-10
2.7	Peso unitario	ASTM D-2937 (roca) ASTM D-854 (suelo)
2.8	Compresión inconfinada	ASTM D 2938 (roca) ASTM D 2166 - 06 (suelos)
2.9	Compresión triaxial - CŪ (3 puntos)	ASTM D 4767 - 11 ASTM D 2850/03 a (reaprobada 2007)
2.10	Triaxial cíclicos	ATM D 3999-11 y ASTM D 5311-11
2.11	Corte directo - CD, parámetros pico y residual (3 puntos). 6 carreras	ASTM D 3080/D3080M - 11
2.12	Consolidación lenta con descarga y recarga	ASTM D-2435

Igualmente, los trabajos a realizar deben atender a las especificaciones técnicas que se exponen a continuación:

• Obtener las coordenadas de localización de cada una de las exploraciones indicadas en campo por el supervisor y el equito técnico de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Pasto y del Servicio Geológico Colombiano, expresadas en coordenadas geográficas y las correspondientes cotas en msnm, amarradas a la cartografía del IGAC en el sistema MAGNA SIRGAS.

• Realizar perforaciones mecánicas por rotación con recuperación continúa de muestras en diámetro HQ, en un total de 500 m lineales distribuidos de la siguiente manera:

1. En la zona de estudio, se requiere de veinte (20 a 25) perforaciones mecánicas, con una profundidad de 20 a 25 m.
2. Las perforaciones se deberán realizar exclusivamente por rotación. No se aceptará el avance de perforaciones por percusión y lavado.

• Debe garantizarse en todo momento la estabilidad de la pared de perforación. Cuando se use encamisado, la punta del mismo debe avanzar hasta una cota superior a las cotas previstas del posterior muestreo. El nivel del lodo de perforación dentro de la perforación debe permanecer siempre por encima del rango de cotas del nivel freático comprobado o estimado en el sitio.

• Se deberá mantener durante las perforaciones, profesionales en Ingeniería Civil, Geología o Ingeniería Geológica en calidad de Residentes de Campo, según las cantidades dadas posteriormente, teniendo en cuenta la importancia que reviste su presencia y el requerimiento del personal propuesto. Estos profesionales deben dedicar tiempo completo durante la ejecución de los trabajos de campo. Para tal fin el Servicio Geológico Colombiano, designará un funcionario experto en

supervisar las perforaciones y la instrumentación y la Secretaría de Planeación como supervisor del contrato designará a un profesional idóneo para que realice las actividades propias de seguimiento al contrato.

• La recuperación de muestras debe ser continua. Cada una de ellas debe identificarse correctamente mediante un rótulo visible que indique los nombres del Proyecto y de la perforación, fecha, número y profundidad de la muestra, longitud de recuperación y observaciones si es necesario. Las muestras deben permanecer aisladas de la intemperie, deben ser envueltas totalmente con papel aluminio y posteriormente envueltas totalmente con vinipel. El rótulo de identificación debe insertarse entre las diferentes capas de vinipel evitando que quede en contacto directo con la muestra para evitar que se humedezca. Debe indicarse sobre la muestra, la dirección de la perforación, mediante una flecha.

Las muestras envueltas deben descansar sobre canaletas semicilíndricas de PVC y posteriormente envolver el conjunto muestra-canaleta con vinipel.

• En el caso de muestras tomadas en tubos de pared delgada (Shelby), éstas no podrán ser extruidas en campo y deben transportarse en el tubo muestreador hasta el sitio de destino. En cada extremo del tubo, se debe retirar al menos 1" de suelo, que servirá para la descripción visual del material. Los extremos del tubo deben sellarse con empaquetadores plásticos expandibles.

• Para las perforaciones en materiales inconsolidados que puedan ser lavados fácilmente durante el proceso (arenas sueltas, matriz arenosa suelta de depósitos coluviales o fluvio-torrenciales, materiales finos de consistencia blanda a muy blanda, entre otros) se debe ajustar la velocidad de rotación del equipo, las condiciones del fluido de perforación y si es el caso otros parámetros mecánicos, de modo que se obtenga la mejor calidad de la muestra; en todo caso, para este tipo de materiales se debe recuperar muestras de bolsas del agua de lavado adicionales a las recuperadas con el muestreador.

• Teniendo en cuenta que las actividades a contratar tienen como fin primordial la caracterización geomecánica de los materiales encontrados en las zonas de estudio, así como determinar su disposición en profundidad, para materiales de difícil recuperación el contratista implementará las acciones necesarias, de tal forma que se garantice el muestreo continúo sin importar el tipo de material, entre las que se encuentran:

Uso de polímeros
Uso de bentonitas
Reducción de la presión de hinchado de la máquina
Reducir la cantidad y presión de agua usada en la perforación
Reducir la velocidad de rotación en la perforación
Reducir la longitud de la corrida a 20 o 30 cm o menos si es necesario.

• La instrumentación mediante instalación de los 10 piezómetros tipo Casagrande debe seguir los lineamientos y recomendaciones establecidos en normas técnicas del Eurocode 7 (Geotechnical design) o AASHTO T 252-09.

• Los piezómetros tipo Casagrande constan de un tramo de tubería perforado y recubierto con geotextil, que se dispone a la profundidad que se pretende monitorear, y que está en contacto exterior con material drenante (arena gruesa) que se vierte para cumplir con la función de filtro. Suprayaciendo este nivel se materializa un sello impermeable con arcilla.

• Los extensómetros que se proponen tienen por objeto determinar las deformaciones que se presentarán en el terreno a diferentes profundidades. Para tal fin se utilizarán los extensómetros magnéticos de araña, los cuales estarán espaciados cada metro. La idea es que los deformímetros indicarán a que profundidad se estarán generando los asentamientos, así como el asentamiento total.

• El Contratista debe tener en cuenta que debe asumir los gastos correspondientes a la adecuación de accesos y pago de servidumbres en los sitios de trabajo. Además, debe asegurar la entrada a los sitios con los habitantes de la región.

• Para la elaboración del registro fotográfico del muestreo, se debe utilizar una cámara digital. Debe fotografiarse cada una de las cajas de muestras, de tal manera que se cubra eficientemente toda la caja para que la foto registre de manera visible las características de las muestras y el rótulo de la caja. Así mismo, para cada avance de perforación, debe llevarse un registro fotográfico que incluya al menos una imagen en primer plano del total de muestras recuperadas y además fotografías de detalle de cada tramo de muestra. Se recomienda que una vez se tome cada fotografía, se revise su calidad (foco, nitidez, etc.) a fin de descartar aquellas de baja calidad y proceder a repetir la captura de la imagen hasta garantizar las mejores imágenes.

• Todos los elementos e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos deben ser suministrados y asumidos por el Contratista.

• El Contratista debe tener en cuenta que debe asumir los gastos correspondientes a la adecuación de accesos y de espacios requeridos para la ejecución de las exploraciones.

• El laboratorio de geotecnia propuesto para la ejecución de los ensayos de clasificación, resistencia y compresibilidad a las muestras recuperadas debe contar con calibración vigente del triaxial, y corte directo.

• Los ensayos de corte directo se deberán realizar según la clasificación del material, aplicando los tiempos de falla establecidos en la tabla 1. Sin embargo, para la condición residual la duración mínima de la prueba será de 4 horas.

Para los ensayos triaxiales dinámicos, se deberá entregar las curvas de variación de la rigidez con la deformación y del amortiguamiento con la deformación.

Tabla 1. Tiempo de falla

USCS Classification (D2487)	Minimum Time to Failure, t_f
SW, SP (<5% fines)	10 min
SW-SM, SP_SM, SM (>5% fines)	60 min
SC, ML, CL, SP-SC	200 min
MH, CH	24 h

NOTE 15—The tabulated times are based on estimates of typical normally consolidated coefficient of consolidation values for each soil type and a 1 cm drainage path. A particular soil can vary considerably from these typical values. Square root of time interpretations can yield erroneously fast rates of consolidation for partly saturated or very stiff materials. Shearing overconsolidated specimens will soften the material in

1.2.2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO.

El área de estudio se ubica en la ciudad de Pasto, ocupando un área aproximada de 15.0 hectáreas. El sector presenta un desnivel aproximado de 40 metros entre sus límites. Por otro lado, se destaca que la mayor parte del terreno presenta pendientes que fluctúan entre 5 y 10 grados y hacia el sur se presentan las mayores pendientes del terreno, con inclinaciones del terreno que varían entre 20 y 30 grados. En general según INGEOMINAS (2003), los mayores problemas de subsidencia se detectaron en los sectores cuya pendiente fluctúa entre 6 y 10 grados.

Como medida complementaria para la identificación de los túneles, se plantea la ejecución de pruebas con Georadar (GPR). La técnica del Georadar utiliza ondas electromagnéticas para inspeccionar el suelo. El sistema de adquisición de datos es por medio de una antena a una frecuencia fija que emite ondas que viajan a través del suelo, en donde estas chocan contra los diferentes elementos que se encuentran enterrados y parte de la energía de la onda se refleja y parte se refracta. El equipo por medio de un receptor capta la respuesta de cada

una de estas ondas y despliega la respuesta en una pantalla, lo cual permite que esta información sea almacenada para un posterior tratamiento de los datos. Para que la detección de los túneles sea posible, es necesario que el tamaño mínimo de estos sea de 1.0 metro. Analizando los antecedentes para la explotación de las arenas, encontramos que el tamaño promedio de los túneles en Pasto es de 2.0 metros, esto con el fin de que se pueda desplazar una persona.

1.2.2.8. EQUIPO GPR

Existen varias marcas reconocidas a nivel internacional sobre este tipo de equipo.

Los requerimientos mínimos del equipo para la detección de los túneles son los siguientes:

- Los pulsos emitidos por las antenas deberán fluctuar en los siguientes rangos:
  - 50-100 Mhz para profundidades mayores a 10 metros.
  - 250 Mhz para utilidades mixtas entre 1.0 y 5.0 metros.
- Pantalla o DVL
- Antena emisora / receptora de 250 Mhz
- Odómetro
- Estructura del carro en Fibra de carbono
- Batería
- Software de captura y escaneo libre.
- Contar con GPS, para la ubicación del sitio que se está estudiando.

1.2.2.9 METODOLOGIA DE TRABAJO EXPLORACION DIRECTA

Las actividades generales que se deben seguir para la correcta ejecución de los trabajos de exploración del subsuelo e instrumentación son las siguientes:

- Recopilación y análisis de información. Es obligación del contratista recopilar y analizar información de tipo geológico y geomorfológico relevante de las zonas de estudio.
- Las perforaciones se deberán planear concertadamente con el supervisor designado, con el fin de garantizar la integralidad de las investigaciones. Los equipos para llevar a cabo estas actividades deberán estar en buen estado y debidamente verificados con el fin de garantizar la calidad de los trabajos.
- El contratista deberá adelantar las perforaciones en las cuales se implementará la instrumentación, en los lugares indicados.
- El contratista remitirá al o a los laboratorios, las muestras recuperadas de forma periódica, por lo menos una vez por semana, garantizando el cumplimiento del cronograma aprobado.
- Registro de campo detallado de perforación: Se debe realizar un registro detallado de campo, con descripción gráfica y registro fotográfico detallado, que incluya nomenclatura, el punto de referencia para todas las medidas de profundidad, localización, cota de inicio y terminación del punto exploratorio, equipo, sistema de perforación utilizado, sistema de muestreo, columna estratigráfica en la cual se incluya la descripción de cada estrato y profundidades del techo y base de cada uno, profundidad total de la perforación, niveles freáticos o niveles de agua en cada punto exploratorio, incluyendo toda observación sobre condiciones de agua, adicionar la información pertinente requerida por las especificaciones del sondeo. Tipo de muestra, profundidad de la muestra tomada y longitud de recuperación. Debe realizarse una descripción detallada de la textura, plasticidad, color y demás características geotécnicas básicas que puedan relacionarse. Durante la perforación, debe mantenerse un registro de tiempo que muestre la tasa de penetración, los tipos de brocas utilizadas en cada porción de la perforación y una cualificación del nivel de pérdidas del agua de perforación (bajo, medio, alto). El registro de campo de perforación será diligenciado por el residente en el formato aprobado por el supervisor; una vez finalizada cada perforación se debe entregar al supervisor una copia legible del registro correspondiente, al día siguiente de haber finalizado la perforación, el contratista hará entrega en limpio del archivo nativo del registro de campo de la perforación.
- El Contratista deberá entregar un reporte técnico semanal, en el cual se hará el recuento de las actividades ejecutadas, los problemas presentados, su avance, la respuesta a preguntas efectuadas en el informe anterior, inventario de muestras tomadas, inventario de muestras remitidas al laboratorio, perfiles de exploración obtenidos con el respectivo registro fotográfico. Los informes se entregarán al supervisor o quien esté designado para su revisión y discusión conjunta el día de la reunión semanal entre las partes que se establezca en la ejecución del contrato.

El plan de ensayos de laboratorio sobre las muestras de suelo y/o roca seleccionadas, será definido por el supervisor técnico. El envío de la totalidad de las muestras al laboratorio debe realizarse según las especificaciones dadas anteriormente, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución de la fase de ensayos de laboratorio y garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido.

1. Tubería PVC y aditamentos para piezómetro tipo Casagrande en 5 perforaciones y diámetro de 1" a 1.5.
2. Los Piezómetros tipo Casagrande deben cumplir las especificaciones mostradas en la siguiente figura.

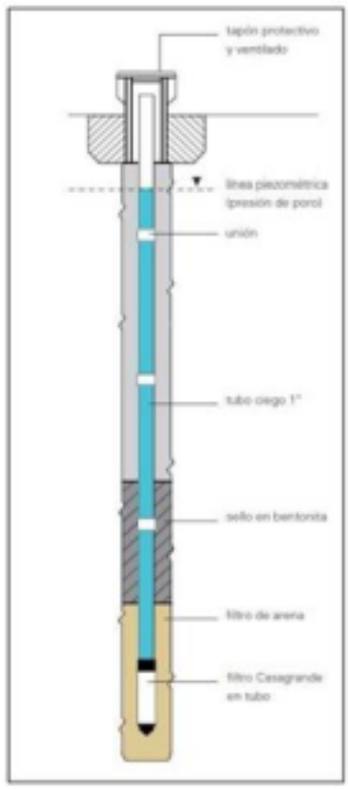


Figura 6. Esquema del piezómetro tipo Casagrande
Fuente: SISGEO, 2016

• El sistema de los extensómetros de araña o magnéticos consiste en una sonda, un cable graduado, un carrete con luz y vibrador o timbre, e imanes colocados a lo largo de la tubería de acceso. Estos imanes están a lo largo de la tubería (cada metro) y cambian de posición conforme el suelo circundante se mueva. Para obtener las mediciones, se introduce la sonda en la tubería y cuando pasa por un campo magnético el carrete en la superficie alumbra y vibra dando la señal al operador de revisar la profundidad y la graduación del cable. Los asentamientos se calculan con la diferencia de la profundidad de los imanes con respecto a las profundidades iniciales. La idea básica es ubicar en lo posible estos extensómetros en cercanías de los túneles construidos en el pasado. La configuración del extensómetro se ilustra en la figura 7, en la que es necesario llevar a cabo las siguientes actividades:

o Profundidad de exploración:20.0 metros
o Separación de las arañas cada metro
o El espacio existente entre la tubería y las paredes de la excavación se deberán rellenar con bentonita. Se deberá garantizar en todo momento la verticalidad de las perforaciones.
o El consultor deberá presentar gráficas de sentamiento contra tiempo para cada una de las arañas, así como el asentamiento total.

o Materialización de punto de referencia al lado del extensómetro para control topográfico. Estos puntos tienen por objeto, amarrar las lecturas de los extensómetros en profundidad, con un punto de referencia externo a la zona previamente establecido por el SGC. En la siguiente figura, se ilustra la materialización de un punto de referencia.

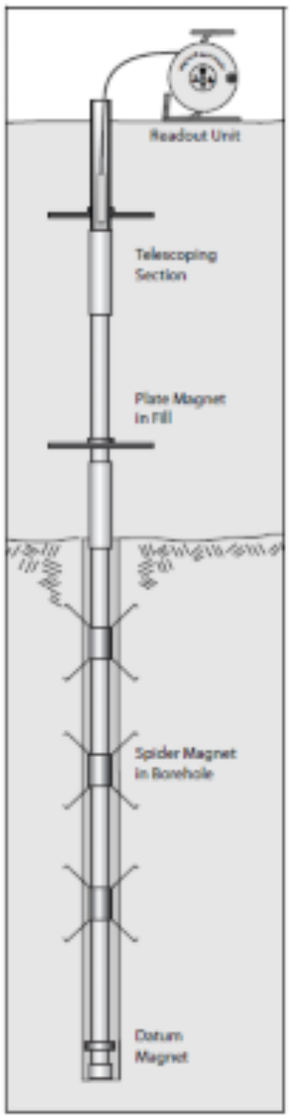


Figura 7. Configuración típica del extensómetro.



Figura 8. Esquema de un punto de control, para medición de sentamientos totales del terreno.

• Luego de terminadas las perforaciones donde se realizará la instrumentación geotécnica y una vez instaladas adecuadamente las tuberías requeridas, se debe proteger el tope de las mismas mediante la construcción de un elemento de concreto y/o mampostería y una tapa metálica con candado de seguridad. Sobre cada uno de
estos elementos se debe colocar una placa de identificación, la cual mostrará los datos de coordenadas y cota del pozo, identificación del contrato mediante el cual se instaló dicho instrumento, fecha de finalización de la perforación y profundidad perforada. El sitio donde se ejecutó la perforación debe entregarse limpio y en las mismas condiciones encontradas previo a los trabajos.

• Se deberá detallar en el informe técnico el o los tipos de procesamientos, análisis e interpretaciones realizadas. Las memorias y resultados serán revisadas por el supervisor. Se deberá entregar al final un registro de datos de campo detallado. Si es del caso, se deberán dar respuesta a las inquietudes y hacer los ajustes que fuesen necesarios.

• Presentación mediante columnas geológicas estratigráficas de cada sitio de exploración, las descripciones de las perforaciones.

• Realizar la totalidad de los ensayos de laboratorio durante los primeros 40 días calendario de iniciado la actividad de exploración.

1.2.2.10 METODOLOGIA DE TRABAJO EXPLORACION DE TUNELES

El método propuesto para el levantamiento de la información, aunque debido a las restricciones generadas por las viviendas existentes puede ocasionar que esta actividad no se pueda cumplir a cabalidad. De acuerdo a lo anterior:

• Se deberán levantar todas las zonas verdes, vías principales y secundarias, así como las viviendas que en el pasado han tenido problemas de subsidencia. Para tal fin, el contratista deberá solicitar los respectivos permisos por intermedio de la alcaldía de Pasto.

• Levantamiento de información en campo: Estas actividades se deberán planear concertadamente con el supervisor designado, con el fin de garantizar la integralidad de la actividad.

• Los equipos para llevar a cabo estas actividades deberán estar en buen estado, que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, que sean debidamente verificados con el fin de garantizar la calidad de los trabajos.

• Procesamiento e interpretación: Se deben especificar las etapas del procesamiento y los criterios de interpretación de los datos. El procesamiento de la información, debe disponer de alta tecnología con el fin de garantizar la calidad de las interpretaciones.

• El contratista deberá entregar informe donde se presente la interpretación de los resultados, así como plano con la ubicación de los túneles.

1.2.2.11 RESULTADOS ESPERADOS: como resultado de la consultoría, se espera obtener los siguientes resultados:

a) En cuanto a la exploración geotécnica, todos los productos que a continuación se relacionan deben entregarse en formatos análogo y digital:

•Informes semanales de avance que relacionarán como mínimo: las generalidades del contrato, un resumen de las actividades realizadas durante el período, registros de campo, resultados parciales, fotografías, porcentaje de avance, imprevistos, entre otros (máximo 5 páginas).

• Dos copias del informe final en formato análogo, que además deberá tener como anexo copia magnética en formato Word, compatible con todas las versiones de Windows y una versión en formato PDF en donde se incluyan las memorias de campo y el procesamiento de datos.

Contenido mínimo del informe final:

1. GENERALIDADES
1.1 Alcance del estudio
1.2 Organización del informe
1.3 Descripción de actividades realizadas

2. BASE TOPOGRÁFICA CON LOCALIZACIÓN DE SITIOS DE EXPLORACIÓN
2.1 Método de trabajo
2.2 Relacionar e indicar los puntos

3. EXPLORACIÓN DIRECTA
3.1 Criterios
3.2 Investigación del subsuelo
3.3 Registros

4. ENSAYOS DE LABORATORIO
5. CONCLUSIONES
6. BIBLIOGRAFÍA
7. ANEXOS

En el capítulo de exploración del subsuelo se debe hacer la descripción de los equipos empleados, las metodologías aplicadas para la ejecución de los trabajos, localización de los sitios de medición, descripción general de la geología local.

Formatos de las columnas estratigráficas de las perforaciones en medio magnético y análogo; registro fotográfico del trabajo de campo que complemente, tanto el ítem donde se describe la metodología empleada, así como en la descripción de la ejecución en cada uno de los sitios de exploración.

Datos de campo en medio magnético: la información de campo debe presentarse debidamente organizada, tanto en medio digital como análogo, este último en los formatos originales en los cuales se consignó en el momento de la toma. Debe consignarse en cada formato de campo, la marca del equipo utilizado, el nombre del operador, la fecha y

demás observaciones técnicas pertinentes.

Mapa de localización de las exploraciones. Cada punto de medición debe contener la localización geográfica (descripción del sitio con referentes permanentes del lugar), las coordenadas y las condiciones relevantes al momento de toma de datos (día lluvioso, día seco, humedad en el suelo, pendiente, observaciones de interés, entre otros). Deben estar debidamente localizados en los respectivos mapas cartográficos a las escalas correspondientes.

Registro fotográfico detallado de cada una de las muestras y aspectos de los trabajos realizados

Formatos de los ensayos de laboratorio y de campo realizados, en medio físico y magnético, junto con las memorias de cálculo de cada uno de ellos.

- Acta de permiso para realizar labores de exploración del subsuelo (debidamente diligenciada), para cada punto de exploración.
- Informes de avance semanal y un (1) informe final de las campañas de instrumentación geotécnica y ensayos de laboratorio.

NOTA: Los documentos que se produzcan en desarrollo del contrato deberán proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla sin redundancias. Se deberá entregar un original y una copia de cada informe presentado junto con sus anexos.

b) En cuanto a la exploración de túneles, los resultados esperados, son los siguientes:

Una vez realizado el levantamiento de campo, el consultor deberá entregar informe donde se presente la interpretación de los resultados, así como plano con la ubicación de los túneles. Se recomienda que en lo posible se entregue modelo tridimensional con la ubicación de los túneles y su diámetro aproximado. La figura 4, es un ejemplo de la manera como se deberá entregar los resultados. Con el fin de hacer compatible la información, al consultor se le suministrará el modelo digital del terreno.

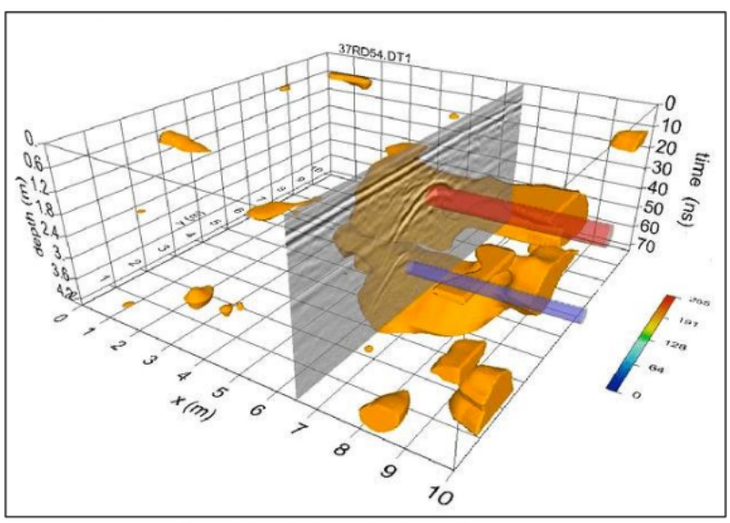


Figura 4. Localización de túneles con Georadar.

1.2.2.12 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE CONSULTORIA PARA LA "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO".

Para efectos de ejecutar la consultoría, cuyo objeto se describe anteriormente, se debe contar con los siguientes equipos y personal técnico:

Equipos de Campo	Especificaciones		Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos.
Equipos de Perforación	Dos (2) equipos de perforación por rotación, este equipo deberá tener una potencia mínima del motor de 50 HP y antigüedad no mayor a 15 años.		Se acreditará mediante el diligenciamiento de una carta bajo la gravedad de juramento, en la cual se deberá consignar el compromiso de presentar los equipos que cumplan con las condiciones exigidas. La consignación del compromiso será realizada bajo la gravedad de juramento, para lo cual el interesado deberá diligenciar el anexo - FORMATO DE COMPROMISO DE EQUIPOS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS el cual deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado y se comprometen a que el equipo se mantendrá en dicha calidad. En todo caso, para verificar las condiciones mínimas técnicas del equipo señaladas anteriormente, el interesado deberá adjuntar, lo siguiente: 1. Documento de registros de mantenimiento del equipo del último año y/o documento de declaración de importación de la unidad de perforación donde se verificará el año de fabricación de la unidad de perforación. 2. Factura de compra o documento de propiedad o contrato de arrendamiento. 3. Ficha Técnica de los equipos, para efectos de verificar las condiciones mínimas del equipo exigido. 4. La certificación de la última revisión técnica mecánica del mismo. 5. Certificación de correcto funcionamiento mecánico, eléctrico y de sensibilidad para lo cual se deberá suscribir el anexo correspondiente. 6. Certificado de disponibilidad de los equipos. Así mismo, se verificará que los equipos propuestos sean de propiedad de la persona natural o jurídica, o del integrante de la figura asociativa, interesado(s) , a partir de la revisión de la tarjeta de propiedad del mismo, por lo cual los interesados deberán aportarla. En el evento en que se trate de equipos que no son autopropulsados y por ende no tienen tarjeta de propiedad, se podrá certificar propiedad de los mismos con el manifiesto de importación, el cual deberán aportar los interesados.
Georradar GPR	Frecuencia de repetición de pulso. 100, 200 kHz bits de datos 16 No. de muestras/traza 128-2048 Frecuencia de muestreo 0,2 – >400 GHz Velocidad de comunicación 100Mbit/s		
Equipos de Laboratorio			
Triaxial Dinámico			
Corte Directo			
Consolidómetro			

1.2.2.13- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORIA.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO
1.	CONSULTORÍA PARA LA "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES	UNO (1)	(5) MESES

	MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO"		
		COSTO TOTAL	**$**883,900,000.00

El valor incluye los costos de personal, transportes, costos de administración, impuestos y costos de legalización del contrato.

Nota: El proponente puede formar parte del equipo de trabajo como director de la consultoría.

1.2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONSULTOR CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONSULTORIA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A- ESPECIFICAS DE EXPLORACION GEOTECNICA:

Para alcanzar el objetivo planteado en el presente proceso contractual, se requiere que el Contratista, dé alcance cabal a los siguientes aspectos:

1. Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación.
2. Garantizar la penetración en todo tipo de material, para lo cual deberá contar con los elementos de perforación necesarios, asegurando en todo momento la calidad de las muestras obtenidas.
3. Cumplir con el metraje lineal de perforación contratado. Si bien, la profundidad definitiva de las perforaciones puede presentar variaciones con respecto a los promedios estimados, de acuerdo con el tipo y distribución de los materiales encontrados, la longitud total de perforación no será menor a la mínima indicada en los alcances.
4. El muestreo será continuo y se propenderá por la recuperación completa de la columna.
5. Finalizadas cada una de las perforaciones, suministrar e instalar la tubería y aditamentos del piezómetro.
6. Finalizada la instalación de la instrumentación se deberá proceder al sellado del pozo, con la colocación de una placa de identificación, según se especificó previamente y a la restauración de los lugares intervenidos que permita su correspondencia con el entorno.
7. Realizar los ensayos geotécnicos a las muestras, según el tipo y cantidades mínimas ya mencionadas.

Nota: Las muestras no utilizadas para los ensayos antes mencionados deben entregarse debidamente identificadas, embaladas y empacadas.

• El almacenamiento digital de la información de trabajo y los soportes de seguridad que se requieran para evitar la pérdida parcial o total de la información son responsabilidad del contratista.

• Todos los elementos e insumos necesarios para la ejecución de las perforaciones deben ser suministrados y asumidos por el contratista.

8. Contar con todos los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
9. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables.
10. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto será el mismo que realizará la ejecución del contrato.

11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario.
12. Considerando que para la ejecución de trabajos de campo se requiere alguna mano de obra no calificada, es recomendable y beneficioso para el proyecto, el procurar involucrar y ofrecer trabajo temporal a la comunidad, de tal forma que ésta no adopte una posición adversa al proyecto, sino que haya una concertación con la comunidad sobre las medidas a adoptar en el terreno para el buen desarrollo de los trabajos (guías, ayudantes, trocheros, vigilantes, entre otros).
13. Dedicar el personal requerido en el sitio de ejecución y contar con su disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de los trabajos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal.
15. Contar con vehículos u otros medios de transporte para la movilización del personal, equipos y muestras de suelo o roca, de tal forma que asegure el cumplimiento del cronograma, además deberá disponer para la ejecución de los trabajos de todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito regionales y nacionales.
16. El Contratista deberá cumplir con un Plan de Manejo Ambiental y un Plan de Seguridad Industrial. El Plan de Manejo ambiental debe establecer explícitamente que, para la ejecución de los trabajos, el Contratista no podrá utilizar agua extraída directa o indirectamente de fuentes naturales como: nacederos, corrientes, lagos o lagunas, cualquiera que sea su tamaño.
17. El transporte de los equipos queda a cargo del contratista. El contratista debe tener en cuenta las dificultades de acceso, la presencia de cercas, la localización de las fuentes de agua y la gestión de permisos que se requieren de los propietarios de los terrenos para el acceso de los mismos y para el desarrollo de las actividades. Para esto último, podrá apoyar dicha gestión con la Alcaldía de cada municipio.
19. Previo a la firma del Acta de Inicio por las partes, el Contratista deberá relacionar en un informe el listado de personal que ejecutará los trabajos de campo (Profesionales y Técnicos debidamente en regla la documentación), el listado de equipos y vehículos disponibles para la ejecución de los trabajos.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o puesta a disposición con ocasión del Contrato.
19. Atender los requerimientos del supervisor para la debida ejecución del Contrato y realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones que sean solicitadas.
20. El Contratista deberá suministrar y disponer de todos los aspectos, tanto técnicos, de personal, logística que permitan obtener resultados óptimos y dentro del plazo convenido.

B.- ESPECIFICAS DE EXPLORACION DE TUNELES:

1. Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación.
2. El contratista deberá levantar todas las zonas verdes, vías principales y secundarias, así como las viviendas que en el pasado han tenido problemas de subsidencia.
3. Guardar reserva y confidencialidad sobre el contenido de la información que se le confíe y ponga a su disposición para cumplir el objeto de los presentes términos y deberá hacer extensiva esta determinante al equipo humano vinculado a cualquier actividad en su desarrollo.
4. El almacenamiento digital de la información de trabajo y los soportes de seguridad que se requieran para evitar la pérdida parcial o total de la información son responsabilidad del contratista, quien será el responsable único por los perjuicios que le sean imputados por pérdida de información o entrega no oportuna de la misma.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables.
6. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto será el mismo que realizará la ejecución del contrato.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de los trabajos.

8. Contar con los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y los equipos y disponer para la ejecución del contrato con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes.
9. El transporte de los equipos es responsabilidad del contratista. El contratista debe tener en cuenta las dificultades de acceso, la presencia de cercas, los permisos que se requieren de los propietarios de los terrenos para el acceso de los mismos y para el desarrollo de las actividades.
10. Previo a la firma del Acta de Inicio por las partes, el Contratista deberá relacionar en un informe el listado de personal que ejecutará los trabajos de campo (Profesionales y Técnicos debidamente en regla la documentación), el listado de equipos y vehículos disponibles para la ejecución de los trabajos.
11. Atender los requerimientos del supervisor para la debida ejecución del Contrato y realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones que sean solicitadas.
• En este sentido, cabe resaltar la importancia que reviste esta actividad durante los trabajos, por tanto, el Contratista deberá suministrar y disponer de todos los aspectos, tanto técnicos, de personal, logística que permitan obtener resultados óptimos y dentro del plazo convenido.
12. El contratista deberá certificar que cuenta tanto con los equipos de campo y de oficina adecuados para cumplir el objeto de la contratación. Estos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y con la capacidad suficiente para el logro eficiente de los resultados. El software a utilizar debe garantizar la correcta adquisición, manejo, procesamiento, mapeo e interpretación de la información.

1.2.3.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Comunicar a la Secretaría de Planeación, en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

2. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. Velar porque las garantías exigidas se mantengan durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

4. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.

5. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.

6. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.

7. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.3 **GESTION DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:** de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.

8. Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la elaboración de la consultoría, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad con el Instructivo entregado para tal fin el cual será entregado al contratista y se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.
9. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio por Covid – 19.
10. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de

datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente tramite: para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

A) Persona natural: Documento de identificación escaneado, dirección de residencia, teléfono fijo o móvil, correo electrónico.
B) Persona jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado

1.2.3.3- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de la **CONSULTORIA PARA LA "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO".** correspondientes a OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($883,900,000,00).

2. Pagar en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, previa autorización expresa del supervisor y los trámites administrativos reglamentarios.

3. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la consultoría a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

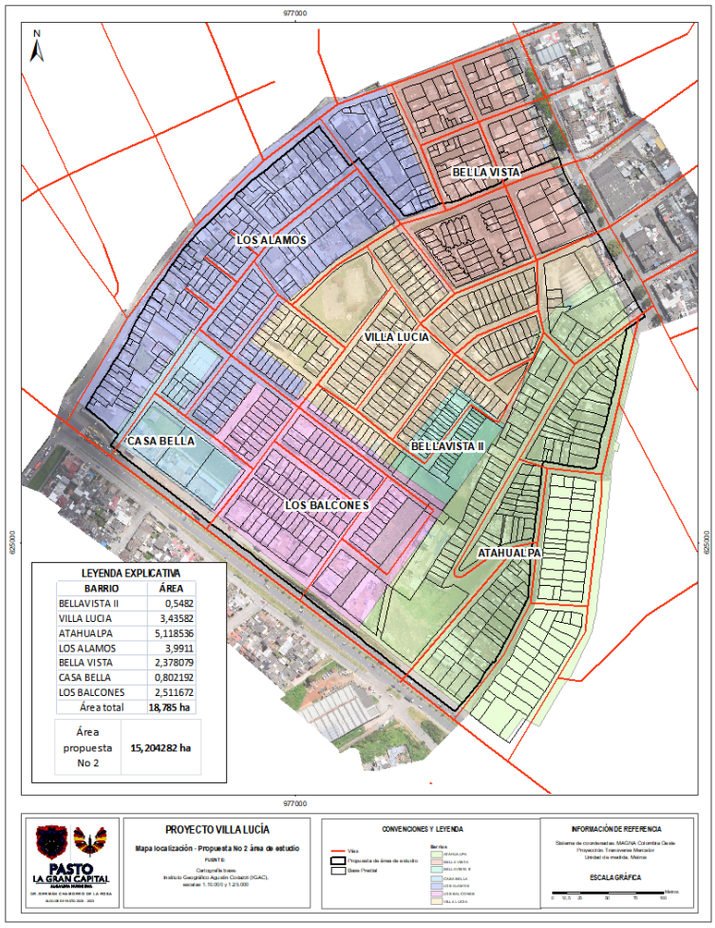
1.2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. La entrega de los productos se realizará de la siguiente forma:

En los dos primeros meses se debe entregar la ejecución de las perforaciones, suministro e instalación de la instrumentación geotécnica, totalidad de ensayos de laboratorio y elaboración de informe.

El plazo para las seis campañas de monitoreo geotécnico en los 20 instrumentos (15 extensómetros y 5 piezómetros) con lecturas cada 15 días y elaboración del informe es de TRES (3) meses.

Los resultados de la exploración de túneles con georadar, se entregarán en las dos primeras semanas de ejecución.

1.2.5 LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es en el BARRIO VILLA LUCIA Y SUS ALREDEDORES EN EL MUNICIPIO DE PASTO.



1.2.6 CERTIFICACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS: Para determinar el valor estimado del contrato se elaboró un presupuesto oficial de conformidad con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a ejecutar, y por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Para el presente contrato se tiene:

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el **Código BPIN** No. 2020520010110, el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENCIA 2021, EN EL MUNICIPIO DE PASTO",** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO LA GRAN CAPITAL" 2020 – 2023.

1.2.7.- INTERVENTORIA O SUPERVISION: La intervención del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la interventoría o la supervisión de la Secretaria de Planeación Territorial o a quien ella designe por escrito, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del contratista.

1.2.8. PROPUESTA TÉCNICA: En este concurso de méritos los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio prevé la metodología para la ejecución de la consultoría objeto del contrato que requiere celebrar, así como los anexos técnicos, contenidos en los estudios previos realizados.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para el concurso de méritos de acuerdo a lo contemplado en el Numeral 3º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Secretaría de Planeación Municipal cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2022001237	20-01-2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Sob. Gas. / FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL V / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento territorial y desarrollo	$ 66,008,618.00	0
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL V / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento territorial y de	$ 817,891,382.00	$ 694.750.472,86
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA NO. 001001032317 DE FIDUPREVISORA				$ 189.149.527,14	$ 189.149.527,14
VALOR TOTAL					$ 883,900,000.00

El CDP cuenta con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de concurso de méritos y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

1.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($883,900,000,00).

1.4.2. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGOS: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un

porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se considera pago y estará sujeto al cumplimiento de requisitos que EL MUNICIPIO requiera al momento de la Suscripción del Contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.

- El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales previa presentación, aprobación y entrega del producto al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.
- Para el pago de los recursos existentes en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA NO. 001001032317 deberán presentarse los documentos y formatos exigidos por FIDUPREVISORA para el respectivo desembolso.
- En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

1.4.3. ANALISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR: El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para efecto.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, así:

a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más).

b) **Cumplimiento del contrato**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cinco (5) años más.

d) **De calidad del servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra principal, es decir, CINCO (5) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra principal.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

1.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función pública y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

El orden de los capítulos y los numerales del pliego de condiciones, incluyendo los de la minuta del contrato, no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos para efectos de interpretación.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán calendario cuando se refieran a meses y años; cuando se refiera a días los términos se entenderán en días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil en Colombia para el Municipio de Pasto, o cuando el Municipio no ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 62 de la Ley 4 de 1913, "*sobre régimen político y municipal*".

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en este pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso; o requiere realizar una consulta, deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de los pliegos o solicitarlo por escrito ante el Departamento Administrativo de Contratación Publica dentro del plazo de presentación de las propuestas. El Municipio responderá mediante la publicación de los documentos en el Portal Único de Contratación – SECOP (www.contratos.gov.co). Lo mismo cuando el Municipio, de oficio y a través de adendas, realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

No se absolverán por parte de ningún servidor público del Municipio de Pasto consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que el Municipio suministre por escrito.

Toda modificación se hará mediante "adendas" numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones (www.contratos.gov.co y www.pasto.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica durante todo el proceso de selección.

La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles, en horario establecido para el uso de SECOP.

1.6 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

La modificación del pliego de condiciones se realizará mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No 1082 del 26 mayo de 2015, así:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

En tal sentido, El MUNICIPIO podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del Proceso de Selección que el MUNICIPIO considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 "Cronograma" del pliego de condiciones.

1.7. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso podrá ser suspendido por un término que a consideración de la Entidad sea necesario, mediante acto motivado, cuando a juicio del Municipio se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del mismo.

1.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, los ciudadanos deben reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción", a través de los números telefónicos (01) 5601095, 5657649, 5624128, vía fax al número (01) 5658671, línea gratuita nacional 018000-913040, por escrito a la dirección carrera 8ª Nº 7-27, edificio Galán, piso 3 en Bogotá, D.C., mediante correo electrónico a la dirección

buzon1@presidencia.gov.co, o a través de los medios disponibles en la página internet www.anticorrupcion.gov.co

Igualmente, los ciudadanos deben denunciar ante las entidades de control y las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control, en virtud de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

También podrán presentar sus quejas o reclamos al Municipio de Pasto ante la oficina de Control Interno.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 850 de 2003, se convoca a veedurías ciudadanas y, en general, a la comunidad interesada en el proyecto que se pretende ejecutar, quienes podrán ejercer la vigilancia y control social del presente proceso de contratación en todas sus etapas. La citación se entenderá surtida con la publicación de este pliego en SECOP o en la página web del Municipio de Pasto.

El usuario que quiera interactuar en la plataforma como Veedor Ciudadano o Veeduría Ciudadana deberá realizar su registro por medio de una cuenta de Proveedor y seguir los pasos descritos en la sección B. DE LA GUÍA RÁPIDA PARA VEEDER O VEEDURÍA CIUDADANA EN SECOP II. Por medio de este registro puede suscribirse a los procesos de contratación e interactuar en las diferentes etapas del proceso sin que ello signifique que tenga la facultad de para presentar ofertas o ser adjudicatario en procesos de contratación adelantados en la plataforma.

1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

En todas las actuaciones del presente proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fé, de conformidad a lo previsto por la Constitución Política y las leyes Colombianas, La administración tendrá sus actuaciones enmarcadas dentro de lo traído en el artículo 83 de la C.N. y el artículo 769 del Código Civil.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita que podrá elaborarse con base en el formato que se anexa.

1.11 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Todos los documentos oficiales relacionados con este proceso de selección podrán ser consultados en internet, en el Sistema Electrónico de Contratación (www.colombiacompra.gov.co). Por tanto, a partir del momento de su publicación se entienden notificados todos los documentos relativos a este proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de esta selección tienen el carácter de oficiales. No obstante, quien desee podrá obtener a su costa copia de los documentos.

Adicionalmente, la consulta del pliego de condiciones y los estudios previos en medio físico podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de oficina, en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, ubicado en los Rosales II CAM Anganoy, en San Juan de Pasto.

En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se publicará: el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de Condiciones; las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas; los estudios previos; el pliego de Condiciones definitivo; el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección; las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la selección y sus respuestas; las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las ofertas, las citaciones para las audiencias conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación de El Municipio con los interesados EN EL PROCESO DENOMINADO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin perjuicio de acercarse al Departamento Administrativo de Contratación o ubicado en ubicado en los Rosales II CAM Anganoy, en San Juan de Pasto y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio Web o en la precitada Sala.

Las solicitudes a los proponentes para que aclaren o subsanen ofertas, serán realizadas por el Municipio mediante la publicación de los informes de evaluación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOPII (www.colombiacompra.gov.co) .

Será responsabilidad de los PROPONENTES solicitar por escrito cualquier aclaración que consideren necesaria en relación con la información y/o omisiones en el pliego de condiciones y cualquier inquietud o pregunta que puedan tener al respecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOPII (www.colombiacompra.gov.co) .

Los PROPONENTES se entenderán notificados, y por lo tanto debidamente informados, de cualquier información adicional, interpretación, aclaración, adenda, modificación y/o cambio efectuado por El Departamento Administrativo de Contratación Pública mediante la publicación que de ellos haga el Municipio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOPII (www.colombiacompra.gov.co), sin requerirse ningún procedimiento de comunicación adicional.

1.11.1. Correspondencia

Podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co y la página Web del Municipio www.pasto.gov.co Link: Contratación.

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La comunicación a través de la plataforma SECOP II deberá cumplir las siguientes reglas:

a) Indicar con precisión el número de este proceso.
b) Referir el asunto clara y ampliamente.
c) Relacionar con precisión los documentos anexos.

e) Se entenderá que los mensajes que se reciban a través del a plataforma SECOP II después de las 7:00 p.m. o en día no hábil, serán revisados el día hábil inmediatamente siguiente.
f) Los documentos que sean radicados o enviados a los correos institucionales del Departamento Administrativo de Contratación Pública con referencia al proceso de selección no serán tenidos en cuenta a efectos del proceso.

1.12 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 22 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.12.1 CONSULARIZACIÓN:

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Código General del Proceso)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.12.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior que no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

1.12.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

Los títulos académicos otorgados en el exterior deberán acreditar su homologación o convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

1.12.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN

En el evento que el adjudicatario del contrato hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y sus profesiones auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. Lo anterior según lo requerido en la Ley 842 de 2003 artículos 22 y subsiguientes.

1.13 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Constituyen documentos de este proceso de selección, los siguientes:

A. La resolución que ordena la apertura del proceso y el proyecto de pliego de condiciones.
B. Los estudios y documentos previos.
C. Los avisos.
D. El pliego de condiciones, anexos, documentos adjuntos, minuta del contrato y las adendas.
E. Las ofertas presentadas.
F. Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las respuestas a las observaciones.
G. Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
H. Las actas de las audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
I. Los demás que en desarrollo del proceso se otorguen y hagan parte de su naturaleza.

1.15 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015).

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica la reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capitulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA:

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios) /dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia-Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	$ 560'408.000 $ 14.010'191.000

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios) /dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia-Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y municipios	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas . teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007 . todas la contrataciones usando la modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de meritos	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998	De conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 80 de 1993 se aplicación al principio de tratado nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas . teniendo en cuenta los cambios establecidos por la ley 1150 de 2007 todas la contrataciones realizadas usando las modalidad de licitaciones públicas, selección abreviada y concurso de meritos están cubiertas	Se aplican cuantías de la ley 1150 de 2007 y sus excepciones con convocatorias limitadas
Colombia Estados Unidos	Entidades del nivel central y subcentral(Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	14.697.553.850
Colombia Canadá	Entidades del nivel central y subcentral(Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción ; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	15.779.903.623
USA	Nivel Subcentral departamento	USD 629.177- la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.657.000	18.032.657.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no

discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europa	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	NO

1.16 LIMITACIÓN A MIPYMES.

En el presente proceso no aplica la limitación a MIPYMES en virtud de los artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020.

1.17 ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La estimación, tipificación, asignación y mitigación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico durante la ejecución del contrato que se requiere celebrar, así como sus soportes, están incluidos en los estudios previos y de conveniencia elaborados por el Municipio.

Aun cuando el Art. 4 de la ley 1150 de 2007, establece el desarrollo de una audiencia para la asignación de riesgos en los procesos de licitación pública, el Departamento administrativo de contratación pública en el presente Concurso de Méritos, realizará dicha audiencia a petición del interesado.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, no se aceptará ninguna observación que pretenda su modificación.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Municipio en el pliego de condiciones.

(SE PUBLICA COMO ANEXO APARTE)

CAPÍTULO II
PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a El Municipio la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, financieras, de organización, Experiencia y de Equipo mínimo de trabajo con el fin de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

El DACP realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, respecto de todas las propuestas presentadas, las cuales serán consideradas en los aspectos jurídicos, de experiencia y financieros.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales.

A) REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y se da continuidad a la reglamentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el proponente podrá presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la Subsección 5 del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, la verificación se realizará en el RUP de acuerdo a su clasificación de bienes y servicio.

El MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad de Organización
d) Información sobre cumplimiento de contratos estatales.

B) REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES QUE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE EL MUNICIPIO:

El artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, establece: "Sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

En virtud de lo dispuesto en la norma precitada el MUNICIPIO, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, así:

a) Capacidad Jurídica.
b) Equipo Mínimo de trabajo.
c) Experiencia Específica.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Según la ley 1882 de 2018, Artículo 5°. Que Modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

"*(...)*

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente Señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"

2.1 GENERALIDADES DEL PROCESO

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en **Concurso de Méritos** que tiene por fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto a contratar mediante las siguientes etapas:

1. Primera etapa: Convocatoria: Experiencia general, capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad operativa.
2. Segunda etapa: Evaluación propuesta técnica, verificación propuesta económica y adjudicación, de acuerdo a Experiencia específica del proponente y personal.

Para la evaluación de la propuesta técnica la entidad hará uso de los siguientes factores o criterios de evaluación:

A. Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos. Se valoran en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similar.
B. Factor de Experiencia y formación de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.

- Factor de experiencia específica adicional del equipo de trabajo
- Factor de formación académica adicional del equipo de trabajo
- Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
- Vinculación de personas con discapacidad.

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa y de Organización, Experiencia, que se acreditarán conforme se prevé a continuación.

2.2 CONDICIONES LEGALES DEL PROPONENTE Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los oferentes así como la adecuada formulación de las ofertas, el Municipio considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado y realizar la ejecución del objeto.

2.2.1 PARTICIPANTES: Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

a) Individualmente, podrán participar: **(i)** todas las personas naturales nacionales o extranjeras, **(ii)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras, **(iii)** personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante cuando se trate de personas jurídicas o proponentes plurales o apoderado tratándose de personas naturales o proponentes plurales, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

En este capítulo se establecen las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle al Municipio la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

2.2.2. PODER O AUTORIZACION, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el proponente actué a través de un representante, debe presentar el poder especial o autorización debidamente otorgados:

2.2.2.1 Apoderado:
Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Municipio en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlas judicial o extrajudicialmente.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

2.2.2.2 Autorizado (Personas naturales no abogados)

Los proponentes podrán presentar sus ofertas por intermedio de una persona mayor de edad, con capacidad para actuar a nombre y representación de los oferentes. En este evento, se deberá anexar la correspondiente autorización especial debidamente otorgada, la cual deberá estar en forma clara y expresa, con las facultades para actuar, obligar y responsabilizar al proponente.

El autorizado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Municipio en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, y (**vi**) suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso.

Nota 1: El autorizado debe identificarse con su cédula de ciudadanía; el apoderado presentará además de su cédula de ciudadanía su tarjeta profesional.

Nota 2: En caso de presentarse documento que sea denominado como poder, por una persona que no tenga el título de abogado, éste se entenderá que es una autorización.

2.2.2.3 Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado o autorizado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.3 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionalmente las traídas por la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra establecida en el sistema jurídico normativo positivo.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta **(Anexo No. 01),** que (**i**) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (**ii**) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (**iii**) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En el caso de consorcio o unión temporal se entiende que con la firma del representante del proponente plural se hace esta manifestación respecto de todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

2.2.4 CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PARTICIPACIÓN E INHABILIDADES ESPECÍFICAS.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

a. **Ejecutor –interventor:** Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea individual o plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. Cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada inadmisible.

b. **Medida administrativa de lucha contra la corrupción:** En virtud de lo previsto por el artículo 5 de la Ley 1474 de2011, "quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de

consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad".

c. **Interventor – Consultor:** deberá entender que existe conflicto de interés para participar en el presente proceso de aquella persona natural, jurídica o proponente plural que haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y demás documentos y soportes que se generaron en la etapa de pre factibilidad del proyecto objeto de la interventoría.

Lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

Conocimiento de Información Privilegiada: Quien haya participado en la formulación de los estudios previos que dieron origen al presente proceso de selección o haya tenido conocimiento y acceso previo a la información del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.3 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

2.3.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero Civil, Geólogo o Ingeniero Geólogo, que se probará mediante copia de la respectiva matrícula profesional con su respectiva certificación de vigencia debidamente firmada por su titular.

Cuando se trate de personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, deberá contar con la capacidad para ejercer las actividades propias del objeto contractual, motivo por el cual su objeto social debe comprender el desarrollo de actividades de consultoría, y/o ingeniería. Igualmente, el representante legal o quien avale la propuesta de la persona jurídica deberá acreditar la profesión de ingeniero civil, Geólogo o Ingeniero Geólogo, para lo cual allegará la documentación relacionada en el párrafo anterior.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, el perfil anterior deberá ser verificado en relación con cada uno de sus miembros, según su naturaleza jurídica.

2.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo correspondiente del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar

en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad y si amerita Tarjeta Profesional, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la cedula, fotocopia de la tarjeta profesional (si a ello hay lugar), dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

(**Nota:** En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones)

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (**Anexo No. 1**).

2.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

2.3.3.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

2.3.3.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

2.3.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 2.3.3.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de

autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2.3.3.3.1 Acreditación de la reciprocidad

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1° de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (**i**) lugar y fecha de expedición de la certificación; (**ii**) número y fecha del Tratado; (**iii**) objeto del Tratado, (**iv**) vigencia del Tratado, y (**v**) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

2.3.3.3.2. Sucursales en Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- **a)** Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- **b)** Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
- **c)** Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.3.3.3.3. Acreditación de oficina administrativa.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Pasto, se deberá establecer una oficina administrativa en esta ciudad, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, lo anterior en virtud de concepto emanado de la SuperSociedades 220-093455 de Octubre 22 de 2012.

2.3.4. PROPONENTES PLURALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE:

Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. **Para Consorcios**: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
b. **Para Uniones Temporales**: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
c. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el MUNICIPIO en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
d. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
e. Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
f. Acreditar que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
g. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Municipio

h. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. y

(ii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.
En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de consultoría.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de consultoría.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Consultoría.
g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

2.3.5. CAPACIDAD Y ALCANCE DE POSTULACIÓN:

En el caso de proponentes plurales y personas jurídicas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, deberá anexarse documento contentivo de la facultad que tenga el representante para realizar propuesta tanto en el monto como en el tipo así como las limitaciones que tenga en lo referente a ello; en el caso de no tener limitaciones ello deberá expresarse en el documento de constitución o en el acta de socios, que de requerirse deberá estar inscrita en Cámara de Comercio.

2.3.5.1.- CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PARTICIPACIÓN E INHABILIDADES ESPECÍFICAS.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

a. **Ejecutor –interventor:** Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea individual o plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. Cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada inadmisible.

b. **Medida administrativa de lucha contra la corrupción:** En virtud de lo previsto por el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, "quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad".

c. **Interventor – Consultor:** deberá entender que existe conflicto de interés para participar en el presente proceso de aquella persona natural, jurídica o proponente plural que haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y demás documentos y soportes que se generaron en la etapa de pre factibilidad del proyecto objeto de la interventoría.

Lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

Conocimiento de Información Privilegiada: Quien haya participado en la formulación de los estudios previos que dieron origen al presente proceso de selección o haya tenido conocimiento y acceso previo a la información del mismo.

2.3.6. PODER O AUTORIZACION, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el proponente actué a través de un representante, debe presentar el poder especial o autorización debidamente otorgados:

2.3.6.1 Apoderado:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Municipio en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlas judicial o extrajudicialmente.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

2.3.6.2. Autorizado (Personas naturales no abogados)

Los proponentes podrán presentar sus ofertas por intermedio de una persona mayor de edad, con capacidad para actuar a nombre y representación de los oferentes. En este evento, se deberá anexar la correspondiente autorización especial debidamente otorgada, la cual deberá estar en forma clara y expresa, con las facultades para actuar, obligar y responsabilizar al proponente.

El autorizado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Municipio en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, y (**vi**) suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso.

Nota 1: El autorizado debe identificarse con su cédula de ciudadanía; el apoderado presentará además de su cédula de ciudadanía su tarjeta profesional.

Nota 2: En caso de presentarse documento que sea denominado como poder, por una persona que no tenga el título de abogado, éste se entenderá que es una autorización.

2.3.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros (persona natural o jurídica) sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c. Los oferentes extranjeros, personas naturales sin domicilio o sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en el país, NO están obligadas a estar inscritas en el RUP.

d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.3.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De igual manera se deberá aportar cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado según sea el caso.

2.3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica,

expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO identificada con NIT 891280000-3.
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	Debe asegurarse sobre el 10% del valor total del presupuesto. Siendo el valor total presupuestado, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($883,900,000,00).
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto del concurso de meritos
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

De conformidad con ley 1882 de 2018, articulo 5, Parágrafo 3°, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

7.2.10.- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

2.3.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

2.3.12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo 3A-3B según el caso):

2.3.12.1.- La persona natural Proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

2.3.12.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Publica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición posterior a la fecha de resolución de apertura del presente proceso.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente **(Anexo de la Entidad según el caso**.)

2.3.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el MUNICIPIO DE PASTO, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

2.3.14. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

2.3.15. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

2.3.16. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en

firme, según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En este documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

El oferente deberá acreditar la siguiente clasificación en el R.U.P., considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, se solicitará la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	**F.** Servicios
SEGMENTOS	**81.**Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	**10.** Servicios profesionales de ingeniería y/o arquitectura
CLASE	**15.** Ingeniería Civil y/o Arquitectura
PRODUCTO:	**14.** Ingeniería geotécnica o geosísmica
CODIGO	**81101514**

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

2.3.16.1. Inscripción de personas extranjeras:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el siguiente numeral.

Las personas naturales y jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

2.3.17. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1082 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.
La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019.

Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

2.3.18.- CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

En caso de personas naturales, representantes de personas jurídicas, proponentes plurales. En este último caso, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho documento.

2.4.- CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

2.4.1. Índice de endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio sea menor o igual al cero punto cincuenta y cinco por ciento (0.55%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \quad \textbf{<= 0.55\%}$$

2.4.2. Índice de liquidez: Se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio mayor o igual a uno (**>= 1**).

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \quad \textbf{>= 1}$$

2.4.3. Razón de cobertura de intereses: Se admitirá contar con una razón de cobertura de intereses cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual a uno, o indeterminado (**>= 1, o indeterminado**).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \quad \textbf{>= 1, *o indeterminado***$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

2.5.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

2.5.1.- Rentabilidad del patrimonio:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a cero (**>= 0.0**).

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$ **>= 0.00**

2.5.2.- Rentabilidad del activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo Tener una rentabilidad del activo igual o mayor a cero (**>= 0.00**).

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$ **>= 0.00**

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

CONSORCIOS Y UNIONES TERMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

2.6.- CAPACIDAD TÉCNICA

2.6.1.- EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia que se solicita a continuación, se fundamenta en lo establecido para tal fin, misma que es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

En ese orden de ideas, para participar en el presente proceso de selección, los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de: Consultoría en EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES CON MUESTREO CONTINUO Y ENSAYOS DE LABORATORIO

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En ese orden de ideas, para participar en el presente proceso de selección, los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de MÁXIMO TRES (3) contratos registrados en el RUP vigente y en firme, cuya sumatoria sea mayor o igual a 883.9 SMLMV, en el desarrollo de EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES CON MUESTREO CONTINUO Y ENSAYOS DE LABORATORIO, que cumplan con la siguiente clasificación.

GRUPO	**F.** Servicios
SEGMENTOS	**81.**Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	**10.** Servicios profesionales de ingeniería y/o arquitectura
CLASE	**15.** Ingeniería Civil y/o Arquitectura
PRODUCTO:	**14.** Ingeniería geotécnica o geosísmica
CODIGO	**81101514**

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de 3 (tres) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los 3 (contratos) de mayor valor.

2.6.1.1.- REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Para las personas jurídicas, por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad interventora después de haber adquirido la personería jurídica.
2. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.

3. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia especifica habilitante)
4. Para las personas naturales, por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la interventoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior o, en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado, en el título profesional, en la tarjeta o matrícula profesional.
5. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
6. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
7. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
8. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
9. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
10. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
11. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
12. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
13. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
14. En caso de tratarse de entidad del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que a la fecha ya no se encuentra en funcionamiento, se admitirá afirmación bajo la gravedad de juramento de que el contrato se ejecutó, aunque no se haya liquidado por parte de la entidad o no se pueda acompañar constancia de su liquidación. En este caso, se entiende que con la presentación de la propuesta el interesado afirma bajo la gravedad de juramento esta circunstancia, es decir, tanto la imposibilidad de probar la liquidación del contrato respectivo como su ejecución.
15. No se aceptarán subcontratos.
16. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

17. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/ see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

En caso de la presentación de documentación en copias, el Municipio podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

2.6.1.2.- CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: ***(Este numeral aplica también al grupo de trabajo)***: Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) contratos por valor igual o superior al presupuesto oficial se deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas:

1.- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final.
2.- Copia del Contrato y Certificación.
3.- Copia del Contrato y del Acta de liquidación.
4.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
5.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

a. Condición común

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del contrato de Consultoría respectivo y la correspondiente certificación de su cumplimiento.

Durante el período de evaluación, el equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar por escrito información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser también por escrito pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el contratista, solicitando autorización para el cambio por un profesional o especialista con

iguales o mejores competencias y experiencia exigida en este pliego de condiciones, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y soportes del nuevo profesional o especialista.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

Además, de ser procedente, se notificara a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

2.6.1.3- Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

2.6.2.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL (EQUIPO DE TRABAJO)

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos ,cuya formación académica y experiencia mínima se definen, así:

Conformado por la Hoja de Vida, con sus correspondientes soportes para acreditar la suficiente formación académica y experiencia mínima, del siguiente personal profesional (TABLA A) mínimo para la ejecución del proyecto y **requisito habilitante**:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO - % DEDICACION	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**	**ACREDITACION EXPERIENCIA**
DIRECTOR DE PROYECTO – DEDICACIÓN DEL 50 %	INGENIERO (A) CIVIL O GEOLOGO O INGENIERO GEOLOGO	Mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditarla mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados como contratista -consultor o como director de consultoría en actividades similares para la realización de estudios o proyectos en actividades relacionados con exploración geotécnica directa y laboratorio, cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año.
RESIDENTE 1 DE PROYECTO – DEDICACIÓN DEL 100 %	INGENIERO (A) CIVIL O GEÓLOGO O INGENIERO GEOLOGO	Mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditarla mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados como contratista -consultor, o como director de consultoría o como profesional integrante del equipo de consultoría en actividades similares para la realización de estudios o proyectos en actividades relacionados con exploración geotécnica por perforación con recuperación de muestra, cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año.
RESIDENTE 2	INGENIERO	Mínimo 4 años	Deberá acreditarla mediante la

DE PROYECTO – DEDICACIÓN DEL 100 %	(A) CIVIL O GEÓLOGO O INGENIERO GEÓLOGO	contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados como contratista -consultor, o como director de consultoría o como profesional integrante del equipo de consultoría en actividades similares para la realización de estudios o proyectos en actividades relacionados con exploración geotécnica por perforación con recuperación continua, cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año.
PROFESIONAL EN GEOFISICA	INGENIERO (A) CIVIL O GEÓLOGO O INGENIERO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN GEOFISICA O AFINES	Mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditarla mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados como contratista -consultor, o como director de consultoría o como profesional integrante del equipo de consultoría en actividades similares para la realización de estudios o proyectos en actividades de ejecución e interpretación de exploración geotécnica indirecta, cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la **TABLA A,** si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido y por tanto el oferente quedará NO HABILITADO.

2.6.2.1.- Documentos de acreditación de los profesionales propuestos:

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Nota 1: Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Nota 2: El PROPONENTE deberá diligenciar los formatos del ANEXOS completamente según sea el caso, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados en la TABLA A según corresponda.

Para el estudio de la experiencia específica se tendrán en cuenta los requerimientos consignados en la TABLA A.

Nota 3: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matricula o tarjeta profesional, por tanto se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la matrícula de cada profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA".

b) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

Copia del diploma de Pregrado, copia de diploma de educación técnica o tecnológica.

Copia del diploma de postgrado ó acta de grado de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el *"Contenido mínimo de las Certificaciones" y "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente"*.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en el numeral *"Contenido mínimo de las Certificaciones" y "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente"*.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato el interventor sólo podrá sustituir en el término de 3 días algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes del contrato sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%, de lo contrario se inhabilitara para el presente proceso.

Nota 2: Cada profesional propuesto podrá ser postulado para el presente proceso, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta entidad no supere el 100%, en caso contrario, se inhabilitara para el presente proceso.

Nota 3: En el evento que el proponente no presente en la Oferta Técnica los documentos soporte de la información registrada en los anexos correspondientes según sea el caso, del pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Nota 4: En el evento que los anexos correspondientes, según sea el caso, del pliego de condiciones en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Municipio, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos para el profesional propuesto.

El personal al que no se le da puntaje, debe cumplir los requisitos mínimos solicitados, so pena de rechazo.

CAPÍTULO III.
FACTORES DE PONDERACIÓN

Con fundamento a lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en un concurso de méritos, que tiene por fin elegir la oferta más favorable para la entidad, que será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

La oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de mil (1000) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CALIFICACION. PUNTOS
1. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 100 PUNTOS
2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	MÁXIMO 200 PUNTOS
3. FACTOR EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	MÁXIMO 300 PUNTOS
4. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	MÁXIMO 360 PUNTOS
5. PUBLICACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA PUBLICADA POR EL PROPONENTE EN REVISTAS ESPECIALIZADAS INDEXADAS Y HOMNOLOGADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS	MÁXIMO 30 PUNTOS
6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MÁXIMO 10 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Para la evaluación de la propuesta técnica la entidad hará uso de los siguientes factores o criterios de evaluación:

3.1.- APOYO INDUSTRIA NACIONAL:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 100 PUNTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el MUNICIPIO asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
100	Se asignará este puntaje a los proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de Servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales Constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.
50	Se asignará este puntaje al proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la prueba precitada o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3.2.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE:(200 PUNTOS)

Para concursos de méritos Se otorgarán 200 puntos al proponente que acredite experiencia **adicional** a la habilitante, como Contratista de consultoría, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como consultor en el desarrollo de EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES CON MUESTREO CONTINUO Y ENSAYOS DE LABORATORIO cuya sumatoria sea igual o superior 50% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato. **Los contratos deberán ser adicionales a los expuestos como requisito habilitante.**

Nota 1: En caso de que el proponente presente más de TRES (3) contratos, el Municipio considerará los TRES (3) contratos de mayor valor que se relacionen en el mencionado anexo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

3.3. FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (300 PUNTOS)

a. Se otorgarán 150 puntos si el director propuesto acredita experiencia **adicional** a la habilitante, como Contratista de Consultoría, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como consultor o, hasta con tres (3) contratos terminados y/o liquidados, en los que participó como director de consultoría en proyectos relacionados con exploración geotécnica directa y laboratorio, cuya sumatoria sea igual o superior 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato. **Los contratos deberán ser adicionales a los expuestos como requisito habilitante.**

b. Se otorgarán 75 puntos si uno de los profesionales propuestos acredita experiencia **adicional** a la habilitante, como Contratista de Consultoría, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como consultor o, hasta con tres (3) contratos terminados y/o liquidados, en los que participó como director o como profesional de consultoría en estudios o proyectos en actividades relacionados con exploración geotécnica por perforación con recuperación de muestra, cuya sumatoria sea igual o superior 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato. **Los contratos deberán ser adicionales a los expuestos como requisito habilitante. Se permitirá máximo dos profesionales con dicha acreditación, asignándose 75 puntos por cada uno de ellos.**

Nota: Para todos los efectos de ponderación, tanto para oferente como para el equipo de trabajo en el caso que relacione más de TRES (3) contratos se tendrá en cuenta los TRES (3) contratos de mayor valor que se relacionen en el mencionado anexo.

3.4.- FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (360 PUNTOS)

Se asignará puntaje al equipo de trabajo y, cada propuesta podrá obtener máximo 360 puntos. Se debe tener en cuenta el porcentaje de dedicación que se exigirá a los integrantes del equipo de trabajo.

Se calificará la formación académica **adicional** de los profesionales del equipo de trabajo mínimo, distinta a la mínima requerida como habilitante, relacionada con el área de su disciplina académica y afín al objeto del contrato que se va a celebrar, la cual se acreditará mediante copia de los títulos académicos obtenidos en las modalidades de especialización, maestría o doctorado, otorgados por universidades o instituciones de educación superior debidamente autorizados.

CARGO	FORMACION ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO – DEDICACIÓN DEL 50%	Estudios de posgrado a nivel de Doctorado en geotecnia, Ingeniería sísmica, geofísica o afines.	160
RESIDENTE 1 DE PROYECTO – DEDICACIÓN DEL 100 %	Estudios de posgrado a nivel de Maestría en geotecnia, Ingeniería sísmica, geofísica o afines.	100
RESIDENTE 2 DE PROYECTO – DEDICACIÓN DEL 100 %	Estudios de posgrado a nivel de Maestría en geotecnia, Ingeniería sísmica, geofísica o afines.	100
PUNTAJE MAXIMO		360

Para otorgar el puntaje conforme a la tabla anterior, solo se tendrá en cuenta al personal relacionado en la TABLA "A" del presente estudio, que demuestre mediante copia del diploma o acta de grado

haber realizado estudios de especialización y/o maestría y/o doctorado **adicional** a la formación académica profesional habilitante**.**

Nota 1: Se aclara que el anterior puntaje se otorgará por cada título **adicional** a la formación académica habilitante, sin que el puntaje total sea superior a **360 PUNTOS**.

3.5.- PUBLICACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA PUBLICADA POR EL PROPONENTE EN REVISTAS ESPECIALIZADAS INDEXADAS Y HOMNOLOGADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 30 PUNTOS.

Se otorgarán 30 puntos como puntaje máximo, quince (15) puntos adicionales por cada demostración de publicación técnica y/o científica relacionada con el objeto del contrato a ejecutar, publicada en revistas especializadas indexadas y homologadas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS.

Para otorgar este puntaje solo se tendrá en cuenta al Equipo mínimo de trabajo solicitado en la Tabla A, es decir: **integrantes del equipo mínimo de trabajo,** que el proponente postule, para ello deberá diligenciar el **ANEXO No.** Con los respectivos soportes de indexación u homologación por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS de cada una de las publicaciones relacionadas en el anexo. Por este concepto se otorgará hasta un máximo puntaje de treinta (30) puntos.

NOMBRE/CARGO	PUNTAJE POR PUBLICACIONES TECNICAS Y CIENTIFICAS	
	TITULO DE LA PUBLICACION	**PUNTAJE**
	PUBLICACION 1	15
	PUBLICACION 2	15
PUNTAJE MAXIMO	30	

3.6.- FACTOR PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 300	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal

del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien va a acreditar el personal discapacitado deberá acreditar la experiencia, en las mismas condiciones que el proponente, es decir, el 40% de la experiencia exigida para el presente proceso, y deberá acreditarla con una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Liquidación.

En caso de que se elija la alternativa "Copia del contrato y Certificación", la Certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre del Contratante y Contratista.
- Número de identificación del contrato (Cuando aplique)
- Objeto del Contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de Iniciación y de terminación.
- Cumplimiento del mismo.

CAPÍTULO IV:
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La descripción general del proceso de selección se establecerá mediante el siguiente cronograma:

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	SITIO Y/O PAGINA WEB
1. Publicación aviso convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones SECOP II	15 de marzo de 2022	Plataforma SECOP II
2. Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Del 15 de marzo al 23 de marzo de 2022	Plataforma SECOP II
3. Revisión y respuesta de observaciones y apreciaciones. Elaboración del pliego de condiciones definitivo.	Del 24 de marzo a 29 de marzo de 2022 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Secretaría Infraestructura y Departamento Administrativo de Contratación Pública
4. Limitación a Mypimes	N/A	N/A
5. Emisión del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación.	30 de marzo de 2022	Plataforma SECOP II
5. Publicación del Pliego de condiciones definitivo (SECOP – PUC).	30 de marzo de 2022	Plataforma SECOP II

6. Observación al pliego de condiciones	31 de marzo de 2022	Plataforma SECOP II
7. Plazo para expedir adendas	04 de abril de 2022	Plataforma SECOP II
8. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública	Hasta el 08 de abril de 2022 10:00 am	Plataforma SECOP II
9. Apertura de propuestas	08 de abril de 2022 10:30 am	Plataforma SECOP II
10. Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	18 al 20 de abril de 2022	Comité asesor Evaluador.
11. Entrega y publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de factores	22 de abril de 2022	Plataforma SECOP II
12. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar.	Del 25 al 27 de abril de 2022	Plataforma SECOP II
13. Publicación del listado definitivo.	03 de mayo de 2022	Plataforma SECOP II.
15. Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto)	03 de mayo de 2021 9:30 a.m	Director Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP Comité asesor Evaluador Plataforma SECOP II.
16. Suscripción del contrato	Dentro de un (1) día hábil posteriores a la adjudicación del contrato.	Plataforma SECOP II.
17. Legalización del contrato	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP.

***Nota**: Las fechas que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Art. 8° de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para el Municipio a dar apertura al proceso de selección.*

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la Secretaría del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM, Sector Anganoy de la ciudad de San Juan de Pasto. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II. - www.colombiacompra.gov.co

Las publicaciones de las actuaciones se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4.2. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN[1]

Mediante acto administrativo de carácter general el **MUNICIPIO**, ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el que señalará el cronograma de actividades del mismo.

4.3. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades, el **MUNICIPIO** publicará el pliego de condiciones definitivo en la siguiente página web: SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones NO tiene costo alguno.

4.4. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

La modificación del pliego de condiciones se realizará mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

En tal sentido, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del Proceso de Selección que el MUNICIPIO considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.1** "Cronograma" del pliego de condiciones.

4.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

4.6.1. IDIOMA Y MONEDA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

4.6.2. GENERALIDADES

La presentación de la oferta constituye evidencia de que: **(I)** el PROPONENTE entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar con la adjudicación; **(II)** el PROPONENTE que presenta la Oferta, ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; **(III)** todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el PROPONENTE en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción y **(IV)** el PROPONENTE ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la Oferta.

La Oferta deberá reunir las siguientes condiciones:

A. La Oferta deberá presentarse en el SECOP II.

4.6.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato, de igual manera se deberá tener en cuenta los términos y condiciones del buen manejo de la plataforma SECOP II.

ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- A través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso.

4.6.3.1. PROPUESTA GENERAL – REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE PONDERACIÓN y OFERTA ECONOMICA.

A través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

La propuesta general contendrá los documentos solicitados en el **CAPÍTULO II. PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS y CAPÍTULO III. FACTORES DE PONDERACIÓN, PROPUESTA ECONOMICA y lo señalado en el numeral 1.10 del presente pliego, relacionado con el compromiso de trasparencia**,

El sobre contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, factores de ponderación señalados en este pliego de condiciones, como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta,

condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, etc. Asi como también la propuesta económica que se presenta en formato libre, pero en todo caso debe corresponder con la propuesta técnica.

La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en pesos.

En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir.

En este sobre también se incluirá la información y documentos que correspondan a los factores técnicos de calificación.

4.6.4. PROPUESTAS PARCIALES Y OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas diferentes a los mismos para este proceso de selección.

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en este pliego de condiciones y ajustarse en todos los puntos al mismo y sus anexos.

4.6.5 OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

4.6.6 VIGENCIA DE LAS OFERTAS Y LOS PRECIOS OFRECIDOS

Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de **CUATRO (4) meses** bajo el criterio de discrecionalidad administrativa, estos días se entienden como hábiles y serán contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

4.6.7 SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo, sus Anexos y Adendas.

4.6.8 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las ofertas contuvieran información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley Colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la oferta.

El Municipio, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, El Municipio, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la ley. En el caso que en la oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, El Municipio no se hará responsable por su divulgación.

4.6.9 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

4.6.10 RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas, de conformidad con los términos y condiciones de buen manejo de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Toda modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta debe presentarse por escrito a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, señalando que se trata de modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta.
Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del proceso.

Posteriormente al cierre y en ninguna etapa del proceso el proponente podrá solicitar retiro ni la entidad aceptar el mismo, lo anterior según lo establecido por el H. Consejo de Estado – radicación 1732 del 20-04-2006 - Magistrado Ponente Luis Álvarez Jaramillo.

4.6.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información obtenida en el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 /15, la entidad en consecuencia, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador o

quien haga la evaluación de ofertas recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o continuara con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso lo anterior se aplicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.7. CONTENIDO DE LA OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio, se sugiere a los proponentes que presenten los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el índice o listado que se indica a continuación no aparece enunciado un documento o información solicitados en el pliego de condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la oferta.

4.7.1. SOBRE UNICO: Contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, la propuesta técnica y la oferta económica,

1 - REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Deberá contener los siguientes documentos o requisitos:

a. Carta de presentación de la oferta. (ANEXO Nº. 01: Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses:
2. Declaración de origen de fondos.

b. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica, del consorcio o unión temporal.
c. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del proponente, persona natural o jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente plural, vigentes.
d. Abono de la oferta. (cuando sea el caso)
e. Documentos de existencia y representación legal del proponente o de los integrantes del proponente plural, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran, así como al representante del proponente plural.
f. Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones.
g. Acreditación de la capacidad financiera, de conformidad con este pliego de condiciones.
h. Acreditación de la capacidad organizacional, de conformidad con este pliego de condiciones.

i. Acreditación de la experiencia que se pretende hacer valer, de conformidad con este pliego de condiciones.
j. Acreditación de factores de ponderación que se pretende hacer valer, de conformidad con este pliego de condiciones.
k. Certificado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales (**ANEXOS Nº.** según el caso).
l. Garantía de seriedad de la oferta.
m. Documentación soporte de la información consignada en los anexos.
n. Requerimientos técnicos de consultoría: Los proponentes deberán allegar, los documento para la acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos, previstos en el numeral 2.5.3 del estudio previo

Además, deberán incluirse los documentos solicitados en otras partes de este pliego que no se mencionen aquí, pues este índice es sólo para orientación.

2. PROPUESTA ECONÓMICA: Deberá contener los documentos o requisitos de la propuesta económica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 una vez concluida la evaluación técnica, se revisará la propuesta económica y su consistencia con la propuesta técnica.

Para la revisión de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.8 LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co , eldía y hora señalados en el cronograma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II

Cuando se estime conveniente, la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un

término no superior a la mitad del inicialmente fijado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

4.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II a cabo el cierre del presente proceso de selección.

4.10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente. Si se presenta adulteración en documentos, se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo. Si el proponente incluye algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por el Municipio.

Cuando se trate de ofertas que presenten inconsistencias o inexactitudes que a juicio del Municipio requieran aclaración, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se señale, siempre y cuando se trate de documentos y/o información relacionada con requisitos habilitantes. De todas formas, si el Municipio no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persisten las inconsistencias, la propuesta será rechazada.

4.10.1. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección estará a cargo del Comité Evaluador del Municipio de Pasto, integrado por personas idóneas para la valoración de las ofertas. Para efectos de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá fortalecer la integración técnica del mismo para garantizar un número plural e impar, deliberante y calificado, para la evaluación de las propuestas técnicas.

El Comité Evaluador realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y su carácter de asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En caso que el Municipio no disponga total o parcialmente con personal de planta, podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para tal efecto,

El comité asesorará al Municipio, entre otras cosas, en el proceso de selección, según sea el caso, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

El Municipio, de manera motivada, podrá apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso de éste concurso de méritos le realice el comité evaluador, justificado en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Quienes integren el Comité o sean contratados para integrar o acompañar las labores del mismo están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés y guardar celosamente confidencialidad en el resultado de la evaluación hasta tanto no se haga público el mismo a través de SECOP. En consecuencia, evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

4.10.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en este pliego de condiciones.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente "CUMPLE" o "NO CUMPLE". En caso que la propuesta obtenga al menos un (1) "NO CUMPLE", no será habilitada. Igualmente, el Comité evaluador evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en este pliego.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), por un término de tres (3) días, señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes o presenten las observaciones que consideren pertinentes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas

NOTA IMPORTANTE: Surtidas la etapa de "Traslado de informe de verificación de requisitos habilitantes y recepción y publicación de observaciones".

El Municipio NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.

4.10.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIONES:

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación.

Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

4.10.4. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Por el término del plazo establecido en el cronograma, el MUNICIPIO pondrá a disposición de los oferentes la evaluación preliminar de las propuestas a través del SECOP II www.colmbiacompra.gov.co .

En este período, los oferentes pueden formular sus observaciones frente a éste y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas.

Tampoco podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en ella.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, se realizará a través del sistema electrónico de contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4.10.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.

De igual forma, y en relación a los principios del proceso contractual, se entenderá que los términos dados por la entidad tienen un carácter dual, preclusivo y perentorio, en base a lo anterior se erige como facultad de la administración requerir tales documentos, proceso que se establecerá dentro del pliego, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, según lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 la entidad establecerá en su cronograma el momento perentorio y preclusivo hasta cuando los proponentes podrán subsanar sus propuestas, vencido este término no se aceptarán observaciones sobre estos aspectos ni la entidad dará trámite a las pretensiones de subsanación, dicho término se establecerá antes de la fecha señalada para la realización de la audiencia pública de adjudicación

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las observaciones frente al informe de la evaluación, presentadas dentro del término señalado serán estudiadas por el Comité evaluador, cuyo concepto será publicado a través del SECOP para que sea conocido por los proponentes en forma previa a la adjudicación.

El Municipio únicamente podrá tener en cuenta observaciones, posteriores al informe de verificación de requisitos habilitante definitivo, única y exclusivamente sobre puntos que hayan variado entre el informe inicial de verificación de requisitos habilitante y el informe de verificación de requisitos habilitante definitivo.

Según la ley 1882 de 2018, Artículo 5°. Que Modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

"*(...)*

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta

el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"

4.11. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta sea rechazada por el Municipio:

1. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades; en este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley. (3)
3. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
4. Cuando la oferta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
5. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
6. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
7. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
8. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
9. Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en estos pliegos.
10. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios o asesoren a la entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
11. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
12. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge, compañero o compañera permanente, o tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.

13. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
14. Cuando no se incluya la propuesta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.
15. Cuando al hacer revisión de la propuesta económica y de su consistencia con la propuesta técnica se concluya que los ajustes implican modificación de los requerimientos mínimos o de los aspectos objeto de ponderación. Y denotado lo anterior no haya posibilidad de acuerdo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
16. Cuando se compruebe que el equipo de trabajo propuesto por el oferente se encuentra comprometido y por lo tanto no cuenta con la disponibilidad de tiempo requerida.
17. Una vez se de apertura al sobre que contiene la propuesta económica y ésta no corresponda al presente proceso de selección generará rechazo de la propuesta, excepto si se trata de un error en el número de identificación del proceso, mas no en el objeto.
18. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Municipio.
19. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
20. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
21. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
22. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley.

4.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

La decisión sobre la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta de este proceso de selección se hará teniendo en cuenta lo previsto en el decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 que establece "*Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje*" el cual se publicará a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

4.12.1 Criterios de selección y Adjudicación

La selección del contratista será objetiva, es decir, la adjudicación se hará al ofrecimiento más favorable al MUNICIPIO sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del decreto 399 de 2021, numerales 1,2 y 3:

> *Articulo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el titulo, las siguientes son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. Entidad Estatal en los pliegos condiciones indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de contener la evaluación, el cual debe contener la evaluación de ofertas frente a todos los requisitos exigidos en pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo oferente que cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

4.12.2. Efectos de la adjudicación

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

4.12.3. Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta:

Los miembros del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Publica la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.

El MUNICIPIO adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente pliego de condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas.

El MUNICIPIO declarará **desierto** el proceso de selección únicamente por los siguientes motivos:

1. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna,
2. Cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes,
3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones o cuando una propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre del proceso
4. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación." (Numeral 6 articulo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual razones que condujeren a esa decisión.

4.12.4. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el Municipio adelantará el trámite respectivo frente a su NO suscripción conforme a la normatividad aplicable para el caso y las sanciones pertinentes , y procederá mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en

segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 .

4.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo No. 14 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	• Certificado de existencia y representación legal vigente. • Se tomará la información del ANEXO No. 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a) Mujeres cabeza de familia: • Declaración en Notaría en la cual bajo la gravedad de juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar; que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar; "expresando las circunstancias básicas de su caso" • Registros civiles de hijos, padres o hermanos, a fin de acreditar el vínculo. b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: • Copia de la medida de protección expedida por comisario de familia o por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada; o por el Resguardo indígena al que pertenece. c) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para

	sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado: • Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	a) Para proponente individual: • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. • ANEXO 14 - DECRETO 392 DE 2018 b) Para proponente plural; • Las 2 certificaciones del literal a), y el Anexo 14; más • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= $\frac{\#PSP\ Integrante\ A + \#PSP\ Integrante\ B}{\#PTT\ Integrante\ A + \#PTP\ Integrante\ B}$

	x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando a qué grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE A fin de establecer el porcentaje se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B / #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus

	integrantes deben acreditarlo.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Se tomará la información del ANEXO 12 ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Se tomará la información del ANEXO 12 ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Se tomará la información del ANEXO 12 ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: En caso de reglamentación de estos factores de desempate por parte del Gobierno Nacional cuya expedición y vigencia se encuentre antes del cierre del plazo para la presentación de propuestas, se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, debido a que con posterioridad al 16 de febrero de 2021 no le es posible a la Alcaldía de Pasto expedir adendas dentro del presente proceso.

Ver ANEXO 14 correspondiente a la ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE

San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2022

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: Julio Cesar Ortiz
Abogado D.A.C.P.

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO

Referencia: Proceso No. **CM-2022-4**

Yo, _____ , identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.

2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

4. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros

individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.

j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.

k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

5. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

- **i.** El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
- **ii.** Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- **iii.** Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- **iv.** Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- **v.** Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

6. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

7. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
8. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
9. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
10. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.
11. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.
12. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.
13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Proponente: _____ NIT: _____
Naturaleza jurídica: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____
Régimen Tributario: Común ____ Simplificado _____ Especial _____

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. Nº_____

ANEXO No. 02A
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÈRITOS ABIERTO Nº CM-2022-4

Objeto:

Los suscritos: _____(nombre y cédulas de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del proponente persona jurídica) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de contratación de la referencia,y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (nombre completo del consorcio) El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR**:**

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.
El Representante legal del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía Nº. de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del consorcio es por _____ La sede del consorcio es: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: ___
Correo electrónico: _____ Ciudad: _____

En constancia, se firma en, a los _____(__) días del mes de ___de dos mil dieciocho (2018)

_____
[nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes] [nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

Nota: Anexar el documento consorcial y la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al representante legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

Anexar el documento de conformación de la unión temporal, la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al representante legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

ANEXO No. 02B
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÈRITOS ABIERTO Nº CM-2022-4

Objeto:

Los suscritos: (nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del proponente persona jurídica), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el proceso de selección de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: (nombre completo de la Unión Temporal) LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
_____	_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, es solidaria e ilimitada.

El representante legal de la unión temporal es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración de la unión temporal es por _____
La sede de la unión temporal es: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en , a los ( ) días del mes de de dos mil _____ (201_)

_____
[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]
[Nombre y firma del representante legal de la unión temporal] Notas:
Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta.

Cualquier error o deficiencia en el señalamiento de las actividades de los miembros de la unión temporal, hará que el Departamento, tome la propuesta presentada por un consorcio siempre y cuando no existan restricciones a los representantes legales y no se allegue autorización expresa del órgano competente.

ANEXO No. 03A
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO

Referencia: No. CM-2022-4

OBJETO:

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compa debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ _ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familia Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de 201X
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO Nº. 3-B
MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO

Referencia: CM-2022-4

OBJETO:

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo)

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 4
CUADRO RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Entidad contratante	Numero de consecutivo contrato RUP	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

ANEXO No. 05 A
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE COMPLETO:	**ESTUDIOS DE PREGRADO**			
	UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO: (DIA - MES – AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION (AÑOS)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				
	ESTUDIOS DE POSGRADO			
MATRICULA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO: (DIA - MES – AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION (AÑOS)

No.	Folio	Entidad o Persona Contratante	Contratista	Objeto de contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminació	Valor en S.M.L.M.V
1							
2							
3							
4							
5							
6							

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE PARA EL PROFESIONAL QUE ACREDITE EXPERIENCIA

ANEXO No. 05B

1.- FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
PROFESIONAL: _____

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PROFESION	
TARJETA PROFESIONAL	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE PREGRADO			
UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)**	**TITULO OBTENIDO**	**DURACION**
ESTUDIOS DE POSGRADO			
UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)**	**TITULO OBTENIDO**	**DURACION**

Firma del Proponente: Firma del profesional:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE PARA EL PROFESIONAL QUE ACREDITE FORMACION ACADEMICA ADICIONAL

ANEXO No. 05 C
FACTOR PUBLICACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA PUBLICADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO:

PUNTAJE POR PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS	
TITULO DE LA PUBLICACIÓN	Puntaje
Publicación 1	
Publicación 2	
Puntaje Maximo	

ANEXO No. 06
FORMATO CAPACIDAD OPERATIVA

Lugar y Fecha.
Señores:
MUNICIPIO DE PASTO

El suscrito: en desarrollo del Concurso de Méritos No. DE 2022, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". manifiesto que me comprometo a suministrar y mantener en la consultoría y en cada frente de trabajo el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos requeridos y especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

Firma del Proponente:
Nombre del Proponente:
Profesión del Proponente:
Número de Cédula:
Lugar de expedición:

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
CAM ANGANOY LOS ROSALES II Pasto (N)

Referencia: No. CM-2022-4

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el Municipio de pasto en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Pasto para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier entidad pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o suma adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE PASTO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Pasto pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. __ _____ de _ _____

ANEXO 8
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Lugar y fecha: San Juan de Pasto, __

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: Concurso de Méritos No. CM-2022-4.

El (La) suscrito (a),_____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____, formalmente me comprometo con el Municipio de Pasto a realizar la Interventoría del presente Concurso de Méritos con base en los siguientes requisitos:

1. OBJETO: **"XXXXXXXXXXXXXXXXX".**

2. A realizar la presente Consultoría con el Personal del Equipo mínimo de Trabajo propuesto en la Oferta Técnica, incluyendo a cada uno los Profesionales propuestos con sus respectivos porcentajes de dedicación sin que se presente modificación o cambio de los mismos, los cuales han sido determinados en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones.

3. A aceptar y en ningún caso exceder el Valor del Presupuesto Oficial destinado para la ejecución de este proyecto, por lo tanto el Valor de la Propuesta Económica corresponde a

_____

4. A guardar congruencia entre los componentes Jurídicos, Técnicos y Económicos que forman parte de los respectivos Estudios Previos y Pliegos de Condiciones.

NOTA 1: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

NOTA 2: El Proponente deberá anexar junto con esta certificación el respectivo formato de la propuesta económica a presentar para este Concurso de Méritos.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de dos mil XXXX (201X)

Atentamente,

_____

(Nombre y firma del proponente o del representante legal) C. C. N

ANEXO Nº. 9
DECRETO 392 DE 2018

Lugar y fecha: San Juan de Pasto, _____

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: Concurso de Meritos Nº CM-2022-4

Objeto:

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que en mi planta de personal cuento con ____ (manifestar el número total de trabajadores) trabajadores, entre los cuales ____ (manifestar el número total de trabajadores con discapacidad) certifican algún tipo de discapacidad.

NOTA: los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán certificarlo a través de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste el número de trabajadores con discapacidad.

3. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____

ANEXO No. 12
MATRIZ DE RIESGOS
(SE PUBLICA COMO ANEXO ADJUNTO)

ANEXO No. 13
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO No. _____

1. CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto,
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No.XXXXXXXXXX.
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE PLANEACION
7. CONTRATISTA	
8. NIT o C.C.	xxxxxxxx expedida en xxxxxxxx
9. TARJETA PROFESIONAL	
10. Dirección del contratista para notificaciones.	
11. Fundamento jurídico:	numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss. del Decreto 1082 del 2015. Resolución de Adjudicación No. XX de XX de XXXX de 201X.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	Fortalecimiento de la Gestión del Ordenamiento Territorial vigencia 2021, en el municipio de Pasto, viabilizado bajo el No. 2020520010110

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaria de Planeación, a realizar la consultoría para la "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO" en marco de los convenios No. 20211583, suscrito entre el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y el Municipio de Pasto y el convenio No. 9677 –PPAL001 – 1660 – 2021, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. (SPM22_74)

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En cumplimiento del objeto contractual el CONSULTOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS DEL CONSULTOR

B- ESPECIFICAS DE EXPLORACION GEOTECNICA:

Para alcanzar el objetivo planteado en el presente proceso contractual, se requiere que el Contratista, dé alcance cabal a los siguientes aspectos:

1. Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación.
2. Garantizar la penetración en todo tipo de material, para lo cual deberá contar con los elementos de perforación necesarios, asegurando en todo momento la calidad de las muestras obtenidas.
3. Cumplir con el metraje lineal de perforación contratado. Si bien, la profundidad definitiva de las perforaciones puede presentar variaciones con respecto a los promedios estimados, de acuerdo con el tipo y distribución de los materiales encontrados, la longitud total de perforación no será menor a la mínima indicada en los alcances.
4. El muestreo será continuo y se propenderá por la recuperación completa de la columna.
5. Finalizadas cada una de las perforaciones, suministrar e instalar la tubería y aditamentos del piezómetro.
6. Finalizada la instalación de la instrumentación se deberá proceder al sellado del pozo, con la colocación de una placa de identificación, según se especificó previamente y a la restauración de los lugares intervenidos que permita su correspondencia con el entorno.
7. Realizar los ensayos geotécnicos a las muestras, según el tipo y cantidades mínimas ya mencionadas.

Nota: Las muestras no utilizadas para los ensayos antes mencionados deben entregarse debidamente identificadas, embaladas y empacadas.

• El almacenamiento digital de la información de trabajo y los soportes de seguridad que se requieran para evitar la pérdida parcial o total de la información son responsabilidad del contratista.
• Todos los elementos e insumos necesarios para la ejecución de las perforaciones deben ser suministrados y asumidos por el contratista.
8. Contar con todos los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
9. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables.
10. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto será el mismo que realizará la ejecución del contrato.
11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario.
12. Considerando que para la ejecución de trabajos de campo se requiere alguna mano de obra no calificada, es recomendable y beneficioso para el proyecto, el procurar involucrar y ofrecer trabajo temporal a la comunidad, de tal forma que ésta no adopte una posición adversa al proyecto, sino que haya una concertación con la comunidad sobre las medidas a adoptar en el terreno para el buen desarrollo de los trabajos (guías, ayudantes, trocheros, vigilantes, entre otros).
13. Dedicar el personal requerido en el sitio de ejecución y contar con su disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de los trabajos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal.
15. Contar con vehículos u otros medios de transporte para la movilización del personal, equipos y muestras de suelo o roca, de tal forma que asegure el cumplimiento del cronograma, además deberá disponer para la ejecución de los trabajos de todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito regionales y nacionales.
16. El Contratista deberá cumplir con un Plan de Manejo Ambiental y un Plan de Seguridad Industrial. El Plan de Manejo ambiental debe establecer explícitamente que, para la ejecución de los trabajos, el Contratista no podrá utilizar agua extraída directa o indirectamente de fuentes naturales como: nacederos, corrientes, lagos o lagunas, cualquiera que sea su tamaño.
17. El transporte de los equipos queda a cargo del contratista. El contratista debe tener en cuenta las dificultades de acceso, la presencia de cercas, la localización de las fuentes de agua y la gestión de permisos que se requieren de los propietarios de los terrenos para el acceso de los mismos y para el desarrollo de las actividades. Para esto último, podrá apoyar dicha gestión con la Alcaldía de cada municipio.
19. Previo a la firma del Acta de Inicio por las partes, el Contratista deberá relacionar en un informe el listado de personal que ejecutará los trabajos de campo (Profesionales y Técnicos debidamente en regla la documentación), el listado de equipos y vehículos disponibles para la ejecución de los trabajos.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o puesta a disposición con ocasión del Contrato.
19. Atender los requerimientos del supervisor para la debida ejecución del Contrato y realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones que sean solicitadas.
20. El Contratista deberá suministrar y disponer de todos los aspectos, tanto técnicos, de personal, logística que permitan obtener resultados óptimos y dentro del plazo convenido.

B.- ESPECIFICAS DE EXPLORACION DE TUNELES

1. Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación.
2. El contratista deberá levantar todas las zonas verdes, vías principales y secundarias, así como las viviendas que en el pasado han tenido problemas de subsidencia.
3. Guardar reserva y confidencialidad sobre el contenido de la información que se le confíe y ponga a su disposición para cumplir el objeto de los presentes términos y deberá hacer extensiva esta determinante al equipo humano vinculado a cualquier actividad en su desarrollo.
4. El almacenamiento digital de la información de trabajo y los soportes de seguridad que se requieran para evitar la pérdida parcial o total de la información son responsabilidad del contratista, quien será el responsable único por los perjuicios que le sean imputados por pérdida de información o entrega no oportuna de la misma.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar,

de conformidad con las normas aplicables.
6. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto será el mismo que realizará la ejecución del contrato.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de los trabajos.
8. Contar con los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y los equipos y disponer para la ejecución del contrato con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes.
9. El transporte de los equipos es responsabilidad del contratista. El contratista debe tener en cuenta las dificultades de acceso, la presencia de cercas, los permisos que se requieren de los propietarios de los terrenos para el acceso de los mismos y para el desarrollo de las actividades.
10. Previo a la firma del Acta de Inicio por las partes, el Contratista deberá relacionar en un informe el listado de personal que ejecutará los trabajos de campo (Profesionales y Técnicos debidamente en regla la documentación), el listado de equipos y vehículos disponibles para la ejecución de los trabajos.
11. Atender los requerimientos del supervisor para la debida ejecución del Contrato y realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones que sean solicitadas.
• En este sentido, cabe resaltar la importancia que reviste esta actividad durante los trabajos, por tanto, el Contratista deberá suministrar y disponer de todos los aspectos, tanto técnicos, de personal, logística que permitan obtener resultados óptimos y dentro del plazo convenido.
12. El contratista deberá certificar que cuenta tanto con los equipos de campo y de oficina adecuados para cumplir el objeto de la contratación. Estos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y con la capacidad suficiente para el logro eficiente de los resultados. El software a utilizar debe garantizar la correcta adquisición, manejo, procesamiento, mapeo e interpretación de la información.

2.6.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

1. Comunicar a la Secretaría de Planeación, en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

2. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. Velar porque las garantías exigidas se mantengan durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

4. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.

5. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.

6. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.

7. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.3 **GESTION DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:** de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.

8. Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la elaboración de la consultoría, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad con el Instructivo entregado para tal fin el cual será entregado al contratista y se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.

9. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio por Covid – 19.

10. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente tramite: para ingresar su identificación en nuestra

base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

A) Persona natural: Documento de identificación escaneado, dirección de residencia, teléfono fijo o móvil, correo electrónico.
B) Persona jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de la **CONSULTORIA PARA LA "EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTÍNUO EN DIAMETRO HQ, ENSAYOS DE LABORATORIO Y EXPLORACIÓN DE TÚNELES CON GEORADAR PARA EL BARRIO VILLA LUCÍA Y SUS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE PASTO".** correspondientes a OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($883,900,000,00).

2. Pagar en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, previa autorización expresa del supervisor y los trámites administrativos reglamentarios.

3. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la consultoría a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

TERCERA. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. De los cuales en los dos primeros meses se deben entregar los resultados de laboratorio y los resultados de la exploración de túneles con georadar, y en el monitoreo geotécnico se realizará hasta el quinto mes.

CUARTO. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($883,900,000,00).

QUINTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se considera pago y estará sujeto al cumplimiento de requisitos que EL MUNICPIO requiera al momento de la Suscripción del Contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.
- El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales previa presentación, aprobación y entrega del producto al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.
- En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría de Planeación Municipal cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2022001237	20-01-2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Sob. Gas. / FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL V / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento	$ 66,008,618.00	0

			territorial y desarrollo		
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL V / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento territorial y de	$ 817,891,382.00	$ 694.750.472,86
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA NO. 001001032317 DE FIDUPREVISORA				$ 189.149.527,14	$ 189.149.527,14
VALOR TOTAL					$ 883,900,000.00

El CDP cuenta con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Secretario de Planeación o quien el designe por escrito, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del contratista..

OCTAVO. GARANTIAS: El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para efecto.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, así:

e) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más).

f) **Cumplimiento del contrato**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

g) **Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cinco (5) años más.

h) **De calidad del servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra principal, es decir, CINCO (5) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra principal.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

DECIMA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA PRIMERA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación, además de su publicación en la Gaceta Oficial de la entidad, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato

VIGESIMA. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Alcalde
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** CONTRATISTA
Revisó:	
Proyectó:	

**** La presente minuta no vincula al MUNICIPIO, se encuentra sujeta a cambios que se deriven de la ejecución del proceso. ****

ANEXO Nº. 14
FACTORES DE DESEMPATE

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: CM-2022- 4

Objeto:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me permito referir que criterio cumplo y que documentos adjunto para su acreditación, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X	DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.		
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,		

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.		
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de		

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.		
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-		

Anexo los documentos exigidos en _____ folios.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____